



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 28 de abril de 2022, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

1ª. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

2ª. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7ª. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

D. Germán Braza Lazaro (PP)

Dª. Maria del Carmen Baena Silva (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

D. Jose Angel Quintana Macias (CIUDADANOS)

Dª. Maria Jose Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García-Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª. Esther Gómez Rios (NO ADSCRITA)

Secretario General en funciones:

D. Manuel Orozco Bermúdez

Viceinterventora en funciones de Interventora:

Dª Eva Mª Mota Sánchez

Incorporado iniciada la sesión:

D. Jesus Galvín Pérez (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 28 de abril de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Maria Román Guerrero, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Y siendo las 18:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de iniciarse la sesión no estaba presente en la Sala el Sr. Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que son veinticuatro los miembros presentes en la misma.

I.- Parte Resolutiva.

1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 31 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.

2.1.1.- Propuesta de concesión de la Llave de la Ciudad al Pueblo Alemán.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia relativa al acuerdo plenario adoptado el 26 de junio de 2021, a su punto 2.1.1. del Orden del Día, por el que se designó a D^a Josefa Vela Panés como Jueza Instructora del expediente administrativo para la concesión de la Llave de la Ciudad al Pueblo Alemán, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 17 de agosto de 2021.

Vista la propuesta de concesión emitida por la Jueza-Instructora con fecha 08 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

"CHICLANA DE LA FRONTERA, LA JUEZA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA AL PUEBLO ALEMÁN

La Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 24 de junio de 2021, en su punto 2 apartado 1.1, adoptó por Propuesta de la Alcaldía-Presidencia el acuerdo sobre designación de jueza instructora del expediente relativo a la concesión de la Llave de la Ciudad al Pueblo Alemán, a la Concejala de esta Corporación D^a Josefa Vela Panés. Del mismo modo, se da cuenta de la

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la iniciativa para el otorgamiento de la Llave de la Ciudad al Pueblo Alemán, con motivo de la contribución de ciudadanos de dicha nacionalidad a la economía del municipio en la actividad turística.

Una vez realizadas las distintas actuaciones conforme dispone la Ordenanza de Honores y Distinciones, elevo la propuesta al Pleno Corporativo Municipal sobre la procedencia de la concesión del citado título.

Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales:

Desde que las llaves fueran inventadas alrededor del siglo VII a.c. según indican las fuentes históricas por Teodoro de Samos, estos instrumentos, han cerrado y abierto muchas cerraduras, hecho que en ocasiones ha cambiado el devenir de la historia.

A lo largo de los tiempos, el acto de la entrega de las llaves de una ciudad, ha tenido distintos significados, uno de ellos simbolizaba la conquista, acertadamente ilustrada en obras pictóricas como "La rendición de Breda" o más popularmente conocida como "Las Lanzas" de Diego de Velázquez o en "La rendición de Granada", de Francisco Pradilla, donde el desafortunado Boabdil le entrega las llaves de la preciada Granada a los Reyes Católicos. Otra versión radicalmente opuesta a la referida, era que con su entrega se mostraba amistad, respeto, admiración...

Afortunadamente en la actualidad y a lo largo de todo el mundo, es ésta última acepción la que prevalece, sucediéndose los actos simbólicos de "entrega de llaves de la ciudad" a personas o entidades que han contribuido en el desarrollo y bienestar de la misma, considerándolas amigas y bienvenidas a la misma.

Es en ésta línea, en la que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera entiende, que el Pueblo Alemán es merecedor de dicha distinción honorífica por haber contribuido al desarrollo y transformación de nuestro municipio.

Chiclana ha gozado de valiosos y atractivos recursos naturales, pero hace más de 30 años muy pocos imaginaron que un día la Chiclana pegada a la tierra, la Chiclana de las viñas, la ganadería y los esteros, daría un giro de 180 grados al poner en marcha un modelo turístico diferente al que prevalecía en aquellos momentos.

Hablamos de la urbanización Novo Sancti Petri, la cual, constituyó y constituye el centro neurálgico del turismo en Chiclana, se trata de un Resort turístico que ha conseguido con su oferta de alojamiento de extraordinaria calidad, sus campos de golf e instalaciones deportivas y comerciales, hacer de nuestra ciudad uno de los destinos del sector más

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

consolidados y de referencia en la industria turística tanto a nivel nacional como internacional.

El pasado año 2021, se cumplieron treinta años de la apertura del primer hotel en dicha urbanización, acontecimiento importante para recordar, visualizar y poner en valor que este desarrollo y transformación de Chiclana, fue posible, gracias a un grupo de personas visionarias que pusieron en marcha, sobre una superficie de 4.260.000 metros cuadrados, un modelo de construcción turística de baja edificabilidad, respetuoso con el entorno natural y el litoral, contando con grandes zonas verdes, instalaciones hoteleras y deportivas de alta calidad y excelencia. Se apostó hace treinta años por un modelo de turismo sostenible, término y concepto que en aquellos años era todo un desconocido.

Se crea este modelo, que ofrece la oportunidad de combatir la estacionalidad que tanto sufre este sector, apostando por las visitas y estancias del turismo internacional, particularmente el alemán fuera de los meses estivales, ofreciéndoles las bondades que nos regala el clima a lo largo de todo el año, la oferta hotelera, deportiva, las extraordinarias playas (banderas azules), espacios naturales de gran valor, buena conectividad, etc ...todo este conjunto, se le ha podido ofrecer al visitante alemán, durante estos treinta años, unas experiencias de calidad, que han sabido reconocer y repetir en muchas ocasiones.

Sin duda, el flujo constante del turismo germano ha sido responsable del crecimiento, mejora y evolución de los establecimientos hoteleros (muchos de ellos con un destacado contingente de esta nacionalidad), del aumento en el número de plazas de alojamientos y por consiguiente del personal empleado, así como de la profesionalidad y calidad en los servicios, y consecuentemente de la evolución, transformación y desarrollo del tejido de empresas relacionadas con el sector turístico.

Gracias a ello, durante estos treinta años, se han mantenido miles de empleos tanto directos como indirectos en nuestra localidad.

Existen unos datos objetivos que refrendan esta afirmación, con son los que nos ofrecen las estadísticas del Servicio de Empleo Público Estatal dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y que según éstas, en el municipio de Chiclana los contratos relacionados con el sector servicios desde el 2005, en relación con los contratos locales realizados, suponen lo siguiente:

- Año 2005: 63%
- Año 2006: 67,16%
- Año 2015: 76,69%
- Año 2019: 79,2%
- Año 2020: 69,33%
- Año 2021: 75,74%

Examinando de forma más detallada los datos, el mayor número de contratos realizados a lo largo de los meses fuera de la época estival están relacionados con el sector

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

servicios, aumentándose a lo largo de los años. Sin duda el flujo del turismo alemán a lo largo de los años, ha sido vital para el mantenimiento de empleo y crecimiento económico de Chiclana.

| | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPT. | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL | |
|------|----|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|---------|-----------|-----------|--------|--------|
| 2005 | CT | | | | | 2480 | 2849 | 2887 | 2195 | 2365 | 2163 | 1981 | 1562 | 18,482 | |
| | CS | | | | | 1611 | 2049 | 2016 | 1469 | 1355 | 1248 | 1094 | 885 | 11727 | 63% |
| 2006 | CT | 1885 | 1933 | 2322 | 2223 | 2989 | 2956 | 3361 | 2137 | 2256 | 2476 | 2134 | 1590 | 26040 | |
| | CS | 1019 | 1011 | 1312 | 1444 | 1931 | 2029 | 2333 | 1288 | 1417 | 1505 | 1226 | 974 | 17489 | 67,16% |
| 2015 | CT | 1589 | 1400 | 2119 | 2512 | 3176 | 3678 | 3283 | 2037 | 2425 | 2578 | 1866 | 1819 | 28482 | |
| | CS | 1060 | 897 | 1538 | 1884 | 2567 | 3117 | 2717 | 1540 | 1861 | 2094 | 1147 | 1421 | 21843 | 76,69% |
| 2019 | CT | 2313 | 2035 | 2491 | 3284 | 4317 | 4173 | 4099 | 3173 | 3023 | 3345 | 2196 | 2004 | 36453 | |
| | CS | 1487 | 1248 | 1773 | 2702 | 3635 | 3684 | 3572 | 2641 | 2334 | 2720 | 1492 | 1610 | 28898 | 79,2% |
| 2020 | CT | 1908 | 2150 | 1533 | 773 | 1202 | 2227 | 3544 | 2261 | 2519 | 2014 | 1579 | 1396 | 23106 | |
| | CS | 1309 | 1520 | 1101 | 294 | 628 | 1556 | 2858 | 1684 | 1999 | 1439 | 940 | 692 | 16020 | 69,33% |
| 2021 | CT | 1369 | 1286 | 1837 | 1801 | 2906 | 3986 | 4376 | 2745 | 2519 | 2671 | 2355 | 1754 | 29605 | |
| | CS | 843 | 765 | 1176 | 1188 | 2254 | 3332 | 3720 | 2148 | 1999 | 2092 | 1649 | 1259 | 22425 | 75,74% |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

Fuente: elaboración propia con datos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

CT = Contratos Totales CS = Contratos Sector Servicios

Hay que recordar que en los años noventa, Chiclana contaba con un sólo hotel de marcado carácter turístico como era el Hotel Fuentemar y en la actualidad contamos con la mayor oferta hotelera de cuatro, cinco estrellas y gran lujo, de la Bahía de Cádiz, ofreciendo entre los más de treinta establecimientos hoteleros, 11.985 plazas, para acoger a los turistas nacionales e internacionales, y si a ello le unimos como una perfecta combinación las playas de arenas finas, campos de golf, senderos, gastronomía, espacios naturales, patrimonio, cultura, ocio, modernas infraestructuras, hacen que la estancia del viajero se convierta en una experiencia inolvidable. Esto no pasó desapercibido por el visitante nacional y mucho menos por el turista alemán, sobre todo fuera de las temporadas altas.

El Resort turístico, "Novo Sancti Petri", se ha convertido en un destino turístico deportivo, por la excelente oferta de golf, también apreciada por el turista alemán y lo más importante para nuestra economía, ya que se lleva a cabo su práctica por éstos, en otoño y primavera, fuera de la temporada estival, haciendo de Chiclana un destino que a diferencia de otros destinos turísticos principales, tenga más hoteles abiertos fuera de la temporada alta, con los correspondientes beneficios sociales y económicos que ello conlleva para nuestra ciudad, vecinos y empresas relacionadas con el sector.

Desde esos años noventa, en Chiclana, el turista internacional por excelencia ha sido y sigue siendo el turista alemán. Encabezan la lista del número de turistas no residentes en España, según datos del año 2019, los alemanes. Siendo el total de pernoctaciones realizadas por los mismos, 1.117.510.

El aumento de visitantes alemanes a nuestras costas, ha servido para dar a conocer las excelencias de nuestro municipio al pueblo alemán, lo que ha derivado que muchos de ellos, hayan decidido establecer su residencia en nuestra ciudad. Según los datos estadísticos del Ayuntamiento, en el mes de diciembre de 2021, existen 459 personas alemanas empadronadas en Chiclana, constituyendo el 11,5% de la población residente de nacionalidad extranjera.

Pero llegar aquí, ha sido fruto de planificación, gestión, decisiones consensuadas, trabajo conjunto, etc.... En los inicios, sólo dos Tour Operadores alemanes, incluían la oferta turística del resort Novo Sancti Petri en su programación:

- El Tour Operador muniques Kreutzer, ofertaba el hotel.
- y el Tour Operador especializado en Golf Karstadt Special Tours, que programaba el paquete de Hotel más Golf.

Como anécdotas de aquellos años, se puede contar que en una de las primeras campañas de promoción del Hotel Royal Andalus Golf y del campo de golf, la empresa Royaltur organizó FAM Trips con agentes de viajes alemanes, incluso antes de la

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

inauguración del Hotel y los agentes de viajes se tuvieron que alojar en el Royal Sherry Park, en Jerez.

Otra curiosidad ocurrió en el año 1994, en el Hotel Royal Andalus Golf, cuando se desarrolló un evento con la empresa alemana llamada MAN, dedicada a la fabricación de vehículos industriales, que se consiguió después de muchas negociaciones y de principalmente, convencer al entonces presidente la empresa alemana, Sr. Schindler, de la viabilidad del destino, teniendo en cuenta la carencia de infraestructura que existía en aquellos años.

En el evento, que duraba tres semanas, se presentaba un nuevo modelo de autocar, llegando cada tres días, los posibles clientes del vehículo y periodistas, a través del Aeropuerto de Jerez .

Los aviones que llegaban de Alemania, eran de la empresa Lufthansa, pero éstos eran de un modelo grande y el aeropuerto de Jerez de la Frontera carecía de escaleras de ese tamaño para hacer bajar a los turistas, por lo que tuvieron que traer del Aeropuerto de Sevilla varias escaleras del tamaño conveniente en un convoy, acompañado por la Guardia Civil hasta el Aeropuerto de Jerez para hacer posible el desembarco.

En ese mismo evento, el Sr. Xisco Martínez, entonces comercial de Royaltur, se trasladó con el Sr. Schindler a Medina Sidonia, concretamente al Convento San Cristóbal a fin de encargar a las monjas, un postre típico de la zona como regalo a los aproximadamente 2.200 participantes.

Cuando preguntaron por el precio, las monjas sorprendidas le contestaron que no tenían nada establecido así que el pago era a voluntad.

Dejando las anécdotas aparte, mas adelante, el Tour Operador Alemán Neckermann, realizó una fusión con la línea aérea Cónдор, poniendo en marcha una programación con vuelos directos al aeropuerto de Jerez y su correspondiente aumento de venta de paquetes turísticos en Alemania.

A ello, se une la asistencia de forma regular del grupo Iberostar a las Ferias de Golf en Alemania para atraer más turistas de golf, a nivel individual o a grupos de Pro's de Golf. Hay que destacar que era una verdadera proeza, en aquellos años, convencer a estos últimos para que organizaran un grupo, para traerlos a Chiclana al resort Novo Sancti Petri , pues era complicado incluso explicarles dónde estaba situado.

Más tarde el Tour Operador más grande de Alemania, TUI, empezó a interesarse por el destino turístico Novo Sancti Petri, iniciándose una colaboración principalmente con los

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

hoteles de la cadena Hipotels, que en sus inicios fueron dos. Esto ha ido creciendo exponencialmente de forma que hoy en día, prácticamente no hay Tour Operador Alemán importante, que no ofrezca Novo Sancti Petri en sus programas, habiéndose convertido en un destino absolutamente consolidado en Alemania.

Con los años, la agencia mayorista de viajes TUI se convierte en una de las más fuertes, y según su datos, avalan que desde principios de los años 90 y hasta el comienzo de la pandemia, ha visto como en el destino Chiclana, el turismo alemán ha sido el único mercado que ha registrado un incremento en las reservas. Existiendo un continuo ascenso de viajeros alojados y del número de pernoctaciones, se va produciendo un alargamiento de la estancia media, y un mayor impacto económico en la zona, así en el 2019 llegaron a Chiclana a través de este touroperador más de 75.000 turistas alemanes, cuya estancia media fue de 9-10 noches, siendo superior a la de otros mercados en origen.

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y según la Explotación de la Encuesta de Ocupación Hotelera del Instituto Nacional de Estadística, en los últimos años, un gran porcentaje del turismo alemán ha elegido Chiclana como su destino dentro de la provincia. En el año 2019 en la Provincia de Cádiz tuvimos 259.836 viajeros alemanes, con 1.622.526 pernoctaciones y de ellos se alojaron en nuestros establecimientos hoteleros 168.955 alemanes, es decir, un 65% de los que visitaron la provincia de Cádiz. Un año antes, en el 2018, optaron por nuestra localidad un total de 141.102 alemanes.

La consolidación del mercado turístico alemán en Chiclana es una realidad fehaciente, que ha ayudado a romper con la temida estacionalidad turística constituyéndose como los extranjeros que más visitan la localidad, y es que es aquí, en Chiclana, donde han encontrado los atractivos y comodidades que buscan, a saber: seguridad ciudadana, clima suave, la luz tan especial de nuestra tierra, playas extensas y limpias, espacios naturales, alojamiento de gran calidad, personal cualificado, amabilidad de los trabajadores del sector, acogida del pueblo local, cultura y gastronomía, campos de golf e instalaciones deportivas de primer nivel, así como un largo etcétera que confluyen en hacer de Chiclana un producto turístico estrella, de garantía, excelencia y calidad.

Otro elemento que ofrece nuestra ciudad y que es muy apreciado entre familias y parejas, es la tranquilidad y descanso, así como una oferta de ocio acorde a sus gustos .

Igualmente valoran considerablemente el respeto y la buena gestión medioambiental de los hoteles de la zona. Aspectos importantísimos como la sostenibilidad y el mínimo impacto ambiental, son esenciales para los hoteleros y así se ve reflejado en la enorme satisfacción de nuestros visitantes que en el verano 2019 valoraron por encima del 9,1 a los hoteles de la urbanización Novo Sancti Petri.

El turismo alemán tiene en cuenta además de todo lo anteriormente reseñado, la seguridad del destino turístico. En este sentido podemos indicar que los riesgos a los que está sometido el turismo no son diferentes a los que está sometido la sociedad en general, aunque es un sector especialmente sensible a los cambios en la seguridad pública, en su más amplia

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

acepción. De forma general, los flujos turísticos resultan perturbados por la evolución de la situación geopolítica, por la actividad terrorista, por los infortunios naturales y por supuesto por el nivel de seguridad ciudadana que se disfruta en el destino turístico.

España se sitúa entre los países más seguros de la Unión Europea, lo que constituye un importante activo que repercute directamente en la alta competitividad de nuestro sector turístico, por lo que el Ministerio del Interior ha puesto en marcha medidas específicas al efecto, entre ellas el Plan Turismo Seguro, que se centra, en prevenir la comisión de hechos delictivos de los que puedan ser víctimas los ciudadanos nacionales y extranjeros en sus desplazamientos y estancias en los diferentes enclaves de atractivo turístico, así como a proveer a los turistas de la asistencia y asesoramiento en cuestiones relacionadas con su seguridad. Y dentro de éste marco, en Chiclana, siendo un destino turístico, con gran afluencia de visitantes en la época estival, desde el año 2016 recibimos en nuestra ciudad la colaboración de la Policía Alemana.

Según informe del Sr. Teniente Coronel, Jefe de Operaciones de la Guardia Civil, se ha venido realizando por parte de la Policía alemana colaboraciones con la Guardia civil desde el año 2016, a saber:

- 1)en el año 2016, 2 policías alemanes desde el 1/7/2016 hasta el 15/09/2016*
- 2)en el año 2017, 2 policías alemanes desde el 1/7/2017 hasta el 15/09/2017*
- 3)en el año 2018, 2 policías alemanes desde el 1/7/2018 hasta el 31/08/2018*
- 4)en el año 2019, 2 policías alemanes desde el 1/7/2019 hasta el 31/07/2019*
- 5)en el año 2021, 2 policías alemanes desde el 1/7/201 hasta el 31/08/2021*

El turista alemán, viajero por excelencia, es un cliente exigente y que muestra su satisfacción tanto en los cuestionarios de calidad de los establecimientos hoteleros, así como en distintos foros de internet como Tripadvisor.

Otro aspecto que no podemos obviar, es que la llegada de los alemanes a nuestro municipio está unida a la existencia y mejora de las infraestructuras y sobre todo al mantenimiento de vuelos directos desde el país germano al cercano Aeropuerto de Jerez.

El Aeropuerto de Jerez pasó a ser completamente civil y gestionado de forma integra por AENA, en el año 1992, gracias a que un año antes y debido a la alta demanda, se tuvieron que realizar varias reformas, además de construirse una nueva y más moderna terminal de pasajeros, aparcamientos y nuevos accesos.

Este aeropuerto ha recibido vuelos directos de los siguientes aeropuertos alemanes:

- Berlín, Aeropuerto de Berlín-Brandeburgo, compañía aérea easyJet*

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

- Düsseldorf, Aeropuerto de Düsseldorf, compañías Condor Flugdiens/TUIfly/Eurowings
- Fráncfort del Meno, Aeropuerto de Fráncfort del Meno, compañías Condor Flugdienst / TUIfly / Lufthansa
- Hamburgo, Aeropuerto de Hamburgo, compañía Condor Flugdienst
- Hannover, Aeropuerto de Hannover, compañía TUIfly
- Múnich, Aeropuerto de Múnich-Franz Josef Strauss, compañías Lufthansa/TUIfly
- Stuttgart, Aeropuerto de Stuttgart, compañía TUIfly

En el verano del 2019 el aeropuerto de Jerez recibió más de 40 vuelos semanales desde distintas ciudades de Alemania.

En el 2021, debido a la demanda del turismo alemán, el aeropuerto jerezano prolongó las rutas aéreas con las ciudades germanas hasta finales de noviembre. Con ello se consigue alargar al máximo la temporada turística, garantizando la apertura y funcionamiento de los hoteles, y toda la oferta que gira alrededor de los turistas, por lo que será visible su repercusión en la economía y el empleo de la ciudad. La apuesta por Chiclana de las aerolíneas, touroperadores y turistas del país germano se basa en una gran confianza, sinergia que se refleja desde hace ya muchos años de manera positiva.

Evolución de establecimientos Hoteleros y Llegadas al aeropuerto de la provincia de Cádiz 2011-2021

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021* |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| VIAJEROS ALOJADOS | 2.149.951 | 2.102.346 | 2.184.268 | 2.132.565 | 2.299.845 | 2.454.247 | 2.570.967 | 2.644.277 | 2.778.469 | 1.146.690 | 1.895.294 |
| RESIDENTES | 1.442.965 | 1.379.816 | 1.453.906 | 1.450.756 | 1.543.359 | 1.582.418 | 1.612.269 | 1.668.278 | 1.791.589 | 958.125 | 1.536.281 |
| NO RESIDENTES | 706.986 | 722.531 | 730.364 | 681.364 | 756.486 | 871.829 | 958.697 | 975.999 | 986.880 | 188.565 | 359.013 |
| PERNOCTACIONES | 6.422.643 | 6.223.807 | 6.386.452 | 6.356.932 | 6.850.308 | 7.377.546 | 7.676.834 | 7.773.529 | 8.030.659 | 2.893.332 | 5.411.831 |
| RESIDENTES | 3.718.504 | 3.546.155 | 3.685.050 | 3.651.401 | 4.007.890 | 4.097.375 | 4.120.972 | 4.305.491 | 4.613.944 | 2.388.158 | 4.207.827 |
| NO RESIDENTES | 2.704.139 | 2.677.655 | 2.701.402 | 2.705.440 | 2.842.418 | 3.280.171 | 3.555.862 | 3.468.038 | 3.416.715 | 505.174 | 1.204.004 |
| GRADO DE OCUPACIÓN (%) | 43,69 | 39,53 | 40,03 | 40,92 | 45,71 | 48,3 | 54,5 | 49,28 | 49,82 | 23,35 | 38,35 |
| ESTANCIA MEDIA (DÍAS) | 2,99 | 2,74 | 2,8 | 2,79 | 2,78 | 2,78 | 2,99 | 2,72 | 2,68 | 1,69 | 2,43 |
| Nº ESTABLECIMIENTOS | 414 | 417 | 401 | 389 | 396 | 402 | 412 | 427,17 | 438 | 256 | 345 |
| Nº PLAZAS | 39.446 | 38.421 | 38.887 | 37.670 | 36.812 | 37.457 | 37.920 | 39.141 | 39.732 | 21.051 | 30.087 |
| PERSONAL EMPLEADO | 5.233 | 4.825 | 4.736 | 4.612 | 4.842 | 5.222 | 5.505 | 5.681 | 5.766 | 2.596 | 4.102 |
| LLEGADAS DE PASAJEROS | 473.716 | 411.722 | 359.471 | 355.154 | 395.558 | 444.176 | 513.823 | 557.171 | 551.072 | 89.816 | 433.282 |
| NACIONALES | 302.921 | 228.608 | 158.490 | 161.913 | 200.368 | 205.066 | 238.877 | 271.989 | 281.109 | 25.477 | 293.657 |
| EXTRANJEROS | 208.044 | 197.966 | 211.447 | 193.169 | 194.886 | 248.395 | 281.504 | 286.195 | 269.963 | 64.339 | 139.625 |

Fuente: Patronato Provincial del Turismo de Cádiz.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Viajeros por nacionalidades 2010 - 2020

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Dif. | % |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|--------|
| TOTAL | 2.175.006 | 2.142.300 | 2.090.144 | 2.179.584 | 2.099.306 | 2.296.546 | 2.463.254 | 2.566.243 | 2.570.898 | 2.778.470 | 1.233.756 | -1.544.714 | -55,60 |
| ESPAÑOLES | 1.512.764 | 1.440.087 | 1.368.631 | 1.444.666 | 1.418.814 | 1.542.039 | 1.578.232 | 1.607.555 | 1.612.268 | 1.791.590 | 1.005.217 | -786.373 | -43,89 |
| EXTRANJEROS | 662.242 | 702.213 | 721.513 | 734.918 | 680.492 | 754.508 | 885.022 | 958.688 | 950.794 | 986.880 | 228.539 | -758.341 | -76,84 |
| Alemania | 235.999 | 239.619 | 245.167 | 239.827 | 223.494 | 240.122 | 274.375 | 290.177 | 291.877 | 259.836 | 26.009 | -233.827 | -89,99 |
| Reino Unid. | 64.816 | 73.026 | 77.595 | 79.297 | 84.355 | 97.081 | 108.442 | 114.165 | 113.650 | 113.755 | 30.276 | -83.479 | -73,38 |
| Francia | 57.693 | 60.306 | 68.343 | 70.969 | 58.222 | 64.458 | 76.433 | 79.185 | 79.156 | 85.395 | 21.439 | -63.956 | -74,89 |
| Italia | 42.659 | 47.790 | 41.397 | 42.547 | 38.580 | 45.117 | 46.258 | 51.853 | 51.145 | 56.537 | 13.836 | -42.701 | -75,53 |
| P. Bajos | 37.892 | 38.079 | 35.627 | 30.358 | 32.218 | 40.096 | 33.373 | 38.002 | 38.231 | 33.819 | 8.209 | -25.610 | -75,73 |
| Estados Unidos | 28.450 | 21.083 | 22.835 | 20.923 | 19.300 | 22.669 | 41.798 | 55.051 | 54.942 | 62.647 | 14.552 | -48.095 | -76,77 |
| Países africanos | 26.961 | 30.322 | 30.766 | 32.871 | 28.746 | 28.005 | 30.948 | 44.911 | 31.229 | 39.014 | 11.597 | -27.417 | -70,27 |
| Portugal | 17.169 | 19.078 | 19.983 | 21.279 | 19.234 | 20.351 | 25.976 | 29.084 | 28.734 | 32.895 | 8.758 | -24.137 | -73,38 |
| Bélgica | 20.240 | 19.584 | 26.598 | 23.053 | 20.852 | 24.969 | 23.772 | 25.876 | 26.051 | 24.370 | 5.948 | -18.422 | -75,59 |
| Austria | 15.642 | 14.077 | 15.741 | 18.041 | 14.654 | 17.862 | 10.864 | 11.241 | 11.127 | 11.872 | 1.652 | -10.220 | -86,08 |
| Resto América | 8.197 | 21.630 | 22.120 | 24.928 | 14.702 | 14.040 | 30.337 | 35.404 | 16.185 | 43.196 | 12.488 | -30.708 | -71,09 |
| Suecia | 8.694 | 6.683 | 6.788 | 7.531 | 8.825 | 10.621 | 10.607 | 11.161 | 11.298 | 12.005 | 3.274 | -8.731 | -72,73 |
| Dinamarca | 7.977 | 12.276 | 11.528 | 10.539 | 9.568 | 9.095 | 12.341 | 7.837 | 7.885 | 9.326 | 1.880 | -7.446 | -79,84 |
| Suiza | 6.813 | 7.887 | 6.679 | 6.830 | 6.879 | 10.563 | 19.688 | 21.463 | 21.688 | 24.770 | 3.683 | -21.087 | -85,13 |
| Irlanda | 10.525 | 11.256 | 10.250 | 11.529 | 10.597 | 10.368 | 9.656 | 11.486 | 11.518 | 12.391 | 2.066 | -10.325 | -83,33 |
| Finlandia | 8.091 | 6.466 | 6.222 | 6.282 | 7.307 | 7.307 | 5.760 | 5.263 | 5.178 | 5.582 | 1.849 | -3.733 | -66,88 |
| Rusia | 8.542 | 9.371 | 8.118 | 8.933 | 9.479 | 8.858 | 7.506 | 10.094 | 10.070 | 11.677 | 4.532 | -7.145 | -81,19 |
| Polonia | 5.122 | 6.497 | 7.517 | 10.012 | 9.333 | 8.248 | 11.795 | 11.838 | 11.785 | 17.561 | 4.658 | -12.903 | -73,48 |
| Noruega | 5.218 | 7.249 | 6.158 | 6.996 | 6.011 | 6.315 | 7.105 | 6.648 | 6.752 | 7.164 | 1.521 | -5.643 | -78,77 |
| Grecia | 4.544 | 4.328 | 4.678 | 4.122 | 3.228 | 3.501 | 3.172 | 3.215 | 3.165 | 3.095 | 1.223 | -1.872 | -60,48 |
| Japón | 2.312 | 2.090 | 2.835 | 2.579 | 3.944 | 3.630 | 4.416 | 4.428 | 4.366 | 4.156 | 884 | -3.272 | -78,73 |
| Rep. Checa | 1.850 | 1.627 | 1.654 | 2.334 | 2.574 | 2.613 | 2.828 | 4.598 | 4.736 | 5.373 | 1.033 | -4.340 | -80,77 |
| Luxemburgo | 1.562 | 1.832 | 1.425 | 1.604 | 1.562 | 2.870 | 2.407 | 2.159 | 1.878 | 1.948 | 546 | -1.402 | -71,97 |

La llegada del turismo internacional y sobre todo el germano, constituyó no sólo un revulsivo económico para nuestra ciudad sino también social, pues empezamos a concienciarnos en la importancia e idoneidad del aprendizaje de la lengua alemana para nuestros jóvenes y no tan jóvenes, así como de las oportunidades laborales que se les presentaban a los alumnos cuando adquirían las competencias comunicativas en diferentes lenguas.

En Chiclana, se empezó a trabajar para conseguir centros educativos bilingües que facilitara a los alumnos la obtención de competencias lingüísticas en varios idiomas. En Andalucía, cuando se empezaron a constituir los primeros Centros Educativos Bilingües, nuestra ciudad fue uno de los primeros, actualmente contamos con dos Centros Públicos de Enseñanza de Infantil y Primaria, Bilingües, concretamente el CEIP Serafina Andrade y el CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios, éste último, en el curso 2001/2002 fueron designados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para formar parte de los 27 Centros Experimentales de Andalucía, para participar en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

Siendo el primer Centro Público, de la provincia de Cádiz con un Programa Bilingüe de Alemán, desde educación infantil de tres años. El Centro es singular, al ofertar una línea bilingüe de Alemán que continúan y finalizan en el IES de adscripción. Además participan en

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

el programa "Comenius", desarrollado durante cuatro cursos escolares (de 2003 a 2007) y trabajando entre otros países, con Alemania.

El municipio de Chiclana, cuenta además, con el IES público, Huerta Del Rosario que ofrece el idioma alemán como segundo idioma.

En el mismo año que el CEIP Nuestra Señora de los Remedios se inició como centro bilingüe, 2001, el Instituto de Educación Secundaria, el IES Poeta García Gutiérrez, también se constituyó como un centro bilingüe de alemán. Siendo este IES, el único centro público en la provincia de Cádiz donde el alumnado podía aprender alemán como primer idioma y conseguir un nivel lingüístico B1/B2. Para adquirir esta competencia lingüística, usan el alemán como lengua vehicular en las clases de Tecnología, Historia, Filosofía o Geografía.

Igualmente realizan conjuntamente un campamento bilingüe al año para el alumnado de 2º de la ESO, compartiendo cursos y seminarios de formación del profesorado promovidos por el Instituto Alemán Goethe.

La implantación del bilingüismo alemán en Chiclana está consolidada, contando además con el apoyo del Instituto Goethe, proveyendo becas de formación para el alumnado y profesorado, materiales, seminarios formativos para el alumnado, entre otras acciones.

Además, hay que reseñar que desde el año 2013 el IES Poeta García Gutiérrez pertenece a la iniciativa "Los colegios: los socios del futuro" (PASCH), que está coordinada desde el Ministerio de Asuntos Exteriores en Berlín y su objetivo es despertar en los jóvenes un interés y entusiasmo duraderos por la Alemania moderna, su sociedad y su idioma. PASCH interconecta una red mundial de colegios especialmente enfocados en el alemán como lengua extranjera o bien con fuertes lazos con Alemania. En este sentido, el Goethe-Institut es responsable de 550 colegios en más de 100 países.

Tanto el alumnado como el profesorado reciben un apoyo especial que consiste en ofertas periódicas y exclusivas de proyectos innovadores, concursos para el alumnado, formación continuada, material didáctico y posibilidades de acceder a becas. Tienen acceso a la plataforma didáctica www.pasch-net.de, que facilita los contactos internacionales y pone a disposición del profesorado y del alumnado numerosos materiales y ofertas digitales para actividades escolares y extraescolares. En esa línea, dicho centro educativo participó durante el curso escolar 2014-2015 con éxito, en el concurso internacional de cortos en alemán con "Blau".

Por todo lo dicho, entendemos que el crecimiento económico y social de este municipio está íntimamente vinculado al turismo germano, por ello, en testimonio de esta amistad, el más sincero reconocimiento y agradecimiento al turismo alemán por su valiosa fidelidad en ésta, su ciudad, la Ciudad de Chiclana le ofrece las llaves, otorgándoles una cálida bienvenida a todos los que nos visiten.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Igualmente, en la esperanza de que con este acto simbólico, se consoliden aún más, las relaciones de nuestra ciudad con el pueblo alemán, se sigan afianzando las relaciones, prósperas, enriquecedoras y de profunda amistad y que el idilio del viajero de Alemania con Chiclana, siga gozando de muy buena salud por muchos años más.

Vielen Dank!

Por ello y por todo cuanto he expuesto y justificado, y como jueza instructora del expediente administrativo de este caso, propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. La concesión al pueblo Alemán de la Llave de la Ciudad.

2º. Que se proceda a la formalización del Título conforme a las disposiciones del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Sin embargo, dejo a votación de las señoras y señores concejales y concejales de este Pleno Corporativo, para que procedan en conciencia lo que legítimamente consideren oportuno.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.=Josefa Vela Panés.=JUEZA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA AL PUEBLO ALEMÁN."

Vista la propuesta de la Jueza Instructora y oída la Junta de Portavoces celebrada el 18 de abril de 2022 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, incorporándose durante las mismas el Sr. Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluida la intervención de la Sra. Vela Panés y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Conceder la Llave de la Ciudad al pueblo alemán.

2º. Publíquese el acuerdo en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Embajada de la República Federal de Alemania y a las dependencias municipales donde tenga incidencia.

2.1.2.- Expediente relativo a la prórroga de cesión a EMSISA de parcela municipal sita en la Cucarela.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente de prórroga de cesión a EMSISA de parcela municipal integrada en el patrimonio municipal de suelo en el ámbito de la unidad de ejecución 2-UE-10 Cucarela 2.

Conocido informe jurídico emitido en sentido favorable por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal., D. ***** [M.O.B] de fecha 24 de marzo de 2022, obrante en el expediente de prórroga de la cesión de la referida finca.

Conocido informe favorable suscrito por el Sr. Interventor Municipal Fondos, D. ***** [A.T.P.C.] y la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, D^a ***** [E.M.S.] con fecha 31 de marzo de 2022.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluida la intervención del Sr. Guerrero Bey y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veinticuatro votos a favor y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Prorrogar el plazo establecido para el destino previsto de la parcela M-3.2, al sitio de Majadillas y La Cucarela, que constituye la registral n.º 78.698 cedida a EMSISA, en virtud de acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017, por dos años y seis meses más, es decir hasta el 17 de abril de 2025.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a EMSISA Empresa Municipal, S.A. para su conocimiento y aceptación.

2.1.3.- Expediente relativo a la II Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2022

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la propuestas de las Delegaciones de Policía Local y Tráfico, Servicios Sociales, Deportes y Participación Ciudadana, solicitando modificación de créditos por suplemento y crédito extraordinario, y cuyo detalle obra en el expediente incoado al efecto.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en las aplicaciones 51-934/227.09, 44-320/489.03, 61-2311/489.01 y 82-334/227.06, y consta documento de retención de crédito con número de operación 2022.2.0007118.000 emitido al efecto.

Visto que las finalidades propuestas para los créditos que se dan de alta, constituyen una necesidad inaplazable de carácter no discrecional para la que no existe crédito en el presupuesto en vigor.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Analizado el expediente y visto el informe favorable emitido por D. *****
***** [A.T.P.C.], Interventor Municipal, en fecha 19 de abril de 2022.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecinueve votos a favor y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2022, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable SPAI y que se resumen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

| CAPI TULO | DESCRIPCIÓN | Suplementos de Créditos | Créditos Extraordinarios | Bajas por anulación |
|-----------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| II | Gastos Corrientes y de servicios | 137.606,97 | | 162.410,10 |
| IV | Transferencias corrientes | 10.804,00 | 9.272,00 | 6.500,00 |
| VI | <i>Inversiones Reales</i> | | 10.427,13 | |
| VII | <i>Transferencias de Capital</i> | | 800,00 | |
| | TOTALES | 148.410,97 | 20.499,13 | 168.910,10 |

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.1.4.- Expediente relativo a la rectificación de error en la Ordenanza Fiscal N.º 31 Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a que la Excma. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 2021 adoptó, en el punto 2.1.4., el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación realizada en los Artículos Tercero y Quinto de la Ordenanza Número 31 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Al no haberse presentado reclamación ni objeción de clase alguna, el citado acuerdo provisional quedó elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. de Cádiz N.º 249 de 31.12.2021), entró en vigor el día 1 de enero de 2022.

Habiéndose detectado error material en el contenido del texto del acuerdo de modificación de la señalada Ordenanza Número 31, tal y como se indica en el informe emitido, en fecha 12/04/2021, por el Jefe de Sección de Rentas, es por lo que procede iniciar el trámite de rectificación del error padecido. Y aunque la Ordenanza Fiscal no tenga la consideración de acto administrativo, resultaría aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Rectificar el acuerdo del Pleno, adoptado el día 28 de octubre de 2021, de modificación de la Ordenanza Número 31 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ARTÍCULO TERCERO. CUANTÍA.

...

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las **7,00 y las 20,00**, de Lunes a Sábado, ambos inclusive, y por hora extraordinaria la no comprendida en la ordinaria de Lunes a Sábado, así como los Domingos y Festivos”.

Debe decir:

“ARTÍCULO TERCERO. CUANTÍA.

...

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las **7,00 y las 22,00**, de Lunes a Sábado, ambos inclusive, y por hora extraordinaria la no comprendida en la ordinaria de Lunes a Sábado, así como los Domingos y Festivos”.

Permaneciendo inalterado el resto del citado acuerdo.

2º. Dar publicidad del Anuncio del acuerdo de rectificación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

2.1.5.- Acuerdo previo a la presentación de la solicitud de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2020 del área de regeneración y renovación urbana "El Pilar". Líneas: Mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, y Edificación de edificios de viviendas en sustitución de otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se propone acumular el debate del presente punto con el punto

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose oposición alguna por parte de los miembros presentes.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Vivienda relativa a la presentación de la solicitud de delimitación del área de regeneración y renovación urbana de El Pilar en Chiclana de la Frontera para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2020.

En fecha 30 de junio de 2021, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía acuerda a los efectos previstos en la mencionada orden estimar la solicitud de delimitación territorial formulada por el Excmo. Ayto. De Chiclana de la Frontera para la regeneración y renovación de «El Pilar» (Publicado en el BOJA núm. 130 de fecha 8 de julio de 2021)

Habiéndose firmado el acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento entre el Excmo. Ayto. De Chiclana de la Frontera y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, en fecha 7 de octubre de 2021.

Considerando la Orden de 26 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana “El Pilar”, en las siguientes líneas:

- a) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la edificación de edificio de viviendas en sustitución de otros demolidos.
- b) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.
- c) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación del equipo técnico de gestión.

Estando prevista la solicitud de la subvención la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, así como para la edificación de edificios de viviendas en sustitución de otros, y la financiación del equipo técnico de gestión.

Ascendiendo el importe total de las actuaciones a la cantidad de 2.349.922,72 €, para las cuales se solicita subvención por el 59,01% del total, esto es, 1.386.689,92 €, comprometiéndose el Ayuntamiento de Chiclana a financiar el 40,99 % restante, por la cantidad de 963.232,80 €. Todo ello, conforme al siguiente desglose:

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | APORTACIÓN MINISTERIO, (36,76%) | APORTACIÓN AUTONÓMICA (22,25%) | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (40,99%) |
|------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Nueva construcción | 2.025.000,00 € | 810.000,00 € | 506.250,00 € | 708.750,00 € |
| Reurbanización | 66.830,65 € | 26.732,26 € | 16.707,66 € | 23.390,73 € |
| Equipo técnico gestión | 258.092,07 € | 27.000 € | 0 € | 231.092,07 € |
| Totales: | | 863.732,26 € | 522.957,66 € | |
| TOTAL: | 2.349.922,72 € (100%) | 1.386.689,92 € (59,01%) | 963.232,80 € (40,99%) | |

Teniendo en cuenta que en la letra e) del apartado 3 de la base reguladora quinta de la citada Orden, en relación a las actuaciones subvencionables de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, para que los Ayuntamientos puedan ser beneficiarios de esta subvención, es necesario:

“Haber acordado en Pleno u órgano competente, con anterioridad a la presentación de la solicitud, los siguientes extremos:

- 1.º. *La autorización a la persona titular de la Alcaldía para la presentación de la solicitud de subvención.*
- 2.º. *El compromiso de disponer los recursos económicos necesarios para la financiación de la actuación en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención.*
- 3.º. *Para el caso de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, el compromiso de redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana referente a estas y realizar su publicidad.*
- 4.º. *El certificado de disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de las actuaciones subvencionables a llevar a cabo, así como que el ámbito objeto de estas se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.”*

Visto el Informe emitido por el arquitecto municipal, D. **** * * * * * [J.A.M.A.], de fecha 21 de abril de 2022, donde se justifica la necesidad de someter al Pleno de la Corporación los extremos que se relacionan en las bases reguladoras arriba mencionadas.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 21 de abril de 2022, donde se indica que la cuantía máxima de las mismas asciende a la cantidad de 1.180.187,24 €, existiendo compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Imputándose para el ejercicio de 2023 una retención de crédito futuro del 40%, resultando la cantidad de 472.074,90 €. Imputándose para el ejercicio de 2024 una retención de crédito futuro del 60%, resultando la cantidad de 708.112,34 €. Superando estos importes los porcentajes máximos previstos en el artículo 174.3 del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se regulan los compromisos de gasto de carácter plurianual de las corporaciones locales. Pudiendo aprobarse en caso excepcional por el Pleno de la corporación un porcentaje más elevado de los previstos, según se recoge en el apartado 5 del citado artículo.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vistos los documentos contables de retención de crédito (RC) de fecha 19 de abril de 2022 que acreditan la reserva de crédito futura para las anualidades 2023 y 2024 por los importes relacionados en el párrafo anterior, y el “*compromiso de disponer de los recursos económicos necesarios para la financiación de la actuación en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención*” tal como se establece en las bases reguladoras de la orden mencionada.

Visto el Informe suscrito por la Dirección-Gerencia de EMSISA, Empresa Municipal S.A., de fecha 18 de abril 2022, donde la entidad se compromete a redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana y realizar su publicidad conforme a lo exigido en la orden. Suscribiendo EMSISA este compromiso en su condición de medio propio al que el Excmo. Ayto de Chiclana de la Frontera encomienda la asistencia técnica y apoyo administrativo del Proyecto de Regeneración y Renovación Urbana “El Pilar”.

Visto el Certificado emitido por la Secretaría del Excmo. Ayto de Chiclana de la Frontera, de fecha 8 de abril de 2022, donde se pone de manifiesto que:

- La finca sita en avenida Reyes Católicos núm. 3 con referencia catastral 6242003QA5364S, figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. Esta finca se encuentra cargada, por razón de su procedencia, con una condición resolutoria pactada a favor de la empresa Urdemo. S.A. quien cede al Ayuntamiento esta finca. Para su cancelación será suficiente requerimiento notarial debiendo constar título y consentimiento de la parte cedente. De lo anterior debe concluirse que la disponibilidad de la parcela queda condicionada a la cancelación de la condición resolutoria con la que la finca se encuentra cargada.
- La finca sita en el Pilar, denominada Plaza Pública Urbanización La Cerámica con referencia catastral 6239037QA5363N, figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, encontrándose disponible para la ejecución de las actuaciones subvencionables.

Visto el Certificado de la Delegación Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto de Chiclana de la Frontera, de fecha 11 de abril de 2022, donde se pone de manifiesto que el ámbito objeto de estas actuaciones se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Vivienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Autorizar al Alcalde, D. José María Román Guerrero, para la presentación de la solicitud de la subvención en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el área de regeneración y renovación urbana "El Pilar".

2º. Adoptar el compromiso de disponer de los recursos económicos necesarios para la financiación de la actuación en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención, y aprobar la ejecución de la actuación por los importes y porcentajes previstos en el compromiso de gasto de carácter plurianual.

3º. Adoptar el compromiso de redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana referente a estas y realizar su publicidad.

4º. Manifestar la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de las actuaciones subvencionables a llevar a cabo, así como que el ámbito objeto de éstas se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

2.1.6.- Acuerdo previo a la presentación de la solicitud de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2020 del área de regeneración y renovación urbana "El Pilar". Línea: Financiación del equipo técnico de gestión.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Delegación Municipal de Vivienda relativa a la presentación de la solicitud de delimitación del área de regeneración y renovación urbana de El Pilar en Chiclana de la Frontera para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2020.

En fecha 30 de junio de 2021, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía acuerda a los efectos previstos en la

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mencionada orden estimar la solicitud de delimitación territorial formulada por el Excmo. Ayto. De Chiclana de la Frontera para la regeneración y renovación de «El Pilar» (Publicado en el BOJA núm. 130 de fecha 8 de julio de 2021)

Habiéndose firmado el acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento entre el Excmo. Ayto. De Chiclana de la Frontera y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, en fecha 7 de octubre de 2021.

Considerando la Orden de 26 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana “El Pilar”, en las siguientes líneas:

- Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la edificación de edificio de viviendas en sustitución de otros demolidos.
- Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.
- Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación del equipo técnico de gestión.

Estando prevista la solicitud de la subvención la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, así como para la edificación de edificios de viviendas en sustitución de otros, y la financiación del equipo técnico de gestión.

Ascendiendo el importe total de las actuaciones a la cantidad de 2.349.922,72 €, para las cuales se solicita subvención por el 59,01% del total, esto es, 1.386.689,92 €, comprometiéndose el Ayuntamiento de Chiclana a financiar el 40,99 % restante, por la cantidad de 963.232,80 €. Todo ello, conforme al siguiente desglose:

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | APORTACIÓN MINISTERIO, (36,76%) | APORTACIÓN AUTONÓMICA (22,25%) | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (40,99%) |
|------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Nueva construcción | 2.025.000,00 € | 810.000,00 € | 506.250,00 € | 708.750,00 € |
| Reurbanización | 66.830,65 € | 26.732,26 € | 16.707,66 € | 23.390,73 € |
| Equipo técnico gestión | 258.092,07 € | 27.000 € | 0 € | 231.092,07 € |
| Totales: | | 863.732,26 € | 522.957,66 € | |
| TOTAL: | 2.349.922,72 € (100%) | 1.386.689,92 € (59,01%) | | 963.232,80 € (40,99%) |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Teniendo en cuenta que en la letra b) del apartado 4 de la base reguladora quinta de la citada Orden, en relación a subvenciones para la financiación de los equipos técnicos de gestión, para que los Ayuntamientos puedan ser beneficiarios de esta subvención, es necesario:

“Haber acordado en Pleno u órgano competente, con anterioridad a la presentación de la solicitud, los siguientes extremos:

1.º La autorización a la persona titular de la Alcaldía para la presentación de la solicitud de subvención.

2.º El compromiso de disponer los recursos económicos necesarios para la financiación de los equipos técnicos de gestión y de los realojos temporales, en su caso, en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención.”

Visto el Informe emitido por el arquitecto municipal, D. **** * * * * *, de fecha 21 de abril de 2022, donde se justifica la necesidad de someter al Pleno de la Corporación los extremos que se relacionan en las bases reguladoras arriba mencionadas.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 21 de abril de 2022, donde se indica que la cuantía máxima de las mismas asciende a la cantidad de 1.180.187,24 €, existiendo compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Imputándose para el ejercicio de 2023 una retención de crédito futuro del 40%, resultando la cantidad de 472.074,90 €. Imputándose para el ejercicio de 2024 una retención de crédito futuro del 60%, resultando la cantidad de 708.112,34 €. Superando estos importes los porcentajes máximos previstos en el artículo 174.3 del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se regulan los compromisos de gasto de carácter plurianual de las corporaciones locales. Pudiendo aprobarse en caso excepcional por el Pleno de la corporación un porcentaje más elevado de los previstos, según se recoge en el apartado 5 del citado artículo.

Vistos los documentos contables de retención de crédito (RC) de fecha 19 de abril de 2022 que acreditan la reserva de crédito futura para las anualidades 2023 y 2024, por los importes relacionados en el párrafo anterior, y el *“compromiso de disponer de los recursos económicos necesarios para la financiación de los equipos de gestión y de los realojos temporales, en su caso, en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención”*, tal como se establece en las bases reguladoras de la orden mencionada.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Vivienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Autorizar al Alcalde, D. José María Román Guerrero, para la presentación de la solicitud de la subvención en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de los equipos técnicos de gestión en el área de regeneración y renovación urbana "El Pilar".

2º. Adoptar el compromiso de disponer de los recursos económicos necesarios para la financiación de los equipos de gestión, en la parte o conceptos no cubiertos por la subvención, y aprobar la ejecución de la actuación por los importes y porcentajes previstos en el compromiso de gasto de carácter plurianual.

2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

2.2.1.- Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de planes para el fomento del empleo andaluz.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente General de 22 de abril de 2022 del siguiente tenor literal:

"7.- Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de planes para el fomento del empleo andaluz.

Se da cuenta de propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE-A, Sra. Verdier Mayoral, Registro de Entrada número 13.958, de 12 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

*“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, con NIF ***** *, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, ante ese Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en Derecho, atentamente DICE:*

Que en virtud de lo previsto en el Reglamento de Organización de ese Ayuntamiento, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

Detrás de esta subida del paro en nuestra comunidad autónoma está la grave estacionalidad que sufren tanto la economía andaluza como nuestro mercado laboral, que evidencia, más si cabe, la urgente necesidad de consensuar y poner en marcha un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, siendo uno de los principales problemas, ya que el modelo productivo andaluz está basado en el sector servicios, un sector que incide de manera muy estrecha en la estacionalidad, y que sufren nuestros desempleados.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con la que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente la subida en el paro de las mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces seguimos teniendo el dudoso honor de que uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La falta de ejecución de los fondos normalizados que ha tenido a su disposición la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para políticas de empleo ascienden a 1.500 millones de euros, siendo ésta una razón más que suficiente para que el Gobierno Andaluz deje a un lado las excusas, y consensúe con los Ayuntamientos andaluces medidas y planes de empleo para mitigar la situación de desempleo de muchos andaluces y andaluzas, de manera especial mujeres y jóvenes.

Se puede afirmar con total rotundidad que, después de tres años de Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, siguen sin hacer del empleo una prioridad y establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; continúan sin implantar medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayude a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado 'Plan Aire'.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

TERCERO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

CUARTO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

QUINTO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

SEXTO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 19 de abril de 2022, en el que se informa favorablemente la inclusión de los apartados 2 a 7 y desfavorablemente la inclusión del apartado 1 de la referida propuesta.

Tras un breve debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE-A, el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, el concejal del Grupo Municipal Ganemos Chiclana y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los dos concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, el concejal del Grupo Municipal Podemos y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia, la Comisión Informativa, por seis votos a favor y cinco abstenciones, DICTAMINA favorablemente dicha propuesta y propone se eleve al Pleno Capitular para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

2º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

3º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

4º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

5º.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por veintinueve votos a favor y cuatro abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

2º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

3º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

4º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

5º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

6º. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.2.2.- Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la diferenciación administrativa del centro de salud de Los Gallos respecto al centro de salud de El Lugar.

Se da cuenta de propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, Sra. Verdier Mayoral, Registro de Entrada número 19.955, de 12 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

*“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, con NIF ***** *, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, ante ese Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en Derecho, atentamente DICE:*

Que en virtud de lo previsto en el Reglamento de Organización de ese Ayuntamiento, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

PROPUESTA

Propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Chiclana sobre la mejora del sistema sanitario en los centros de salud de Chiclana El constante crecimiento de una ciudad como Chiclana hace más que necesaria la ampliación de servicios para atender a la ciudadanía. En este sentido, el Ayuntamiento de Chiclana puso a disposición del Servicio Andaluz de Salud el centro de salud de Los Gallos, con el objetivo de que abriese sus puertas en abril 2019, atendiendo así a la población residente en la zona de la costa, parte del diseminado y urbanizaciones como Los Gallos, Mogarizas o Molino Viejo.

Además, el Ayuntamiento de Chiclana ha mantenido distintas reuniones con la Delegación Territorial de Salud y el SAS para poder avanzar administrativamente de cara a la construcción de un cuarto centro de salud en La Cucarela, que pueda atender a parte de la población de La Banda, que actualmente solo cuenta con el centro de salud Padre Salado, a pesar de contar con una población de más de 35.000 habitantes.

Esta ampliación del número de equipamientos debe llevar consigo un incremento de profesionales, que puedan atender con garantías a los más de 88.000 habitantes empadronados en la actualidad, así como a los más de 140.000 ciudadanos atendidos durante todo el año, que llega a incrementarse por encima de los 230.000 durante los meses de verano.

En el caso del centro de salud de Los Gallos, debemos recordar que éste sigue dependiente administrativamente del centro de salud El Lugar, lo que lleva consigo, tal y como ha denunciado públicamente el sindicato CSIF Cádiz, múltiples problemas en la gestión de los profesionales que, en consecuencia, acaba repercutiendo en el servicio que se ofrece al

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ciudadano.

Asimismo, desde CSIF Cádiz aclaran que los responsables y jefes del centro de salud El Lugar tienen que atender y comunicarse con profesionales de ambos centros y que esta duplicidad hace que el número de profesionales bajo la dirección de un superior esté muy por encima de la media.

Aunque Los Gallos es considerado como consultorio, por sus dimensiones, número de trabajadores y usuarios que recibe, debería ser un centro de salud y una unidad de gestión clínica diferenciada. En este sentido, según el sindicato, el centro cuenta actualmente 8 médicos, 2 pediatras, 8 enfermeros y 15 profesionales de otras categorías; aunque desde el SAS hayan informado al CSIF Cádiz de la incorporación de un médico, un enfermero y un celador-conductor.

Esta circunstancia llevó consigo que desde la dirección del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda se informara a los representantes sindicales de que había solicitado a los servicios centrales del SAS de que se produjera la diferenciación administrativa de ambos centros, sin que, a día de hoy, el problema se haya resuelto.

Por ello, el Grupo Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Chiclana que incluya la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Servicio Andaluz de Salud que proceda a la tramitación oportuna para proceder a la diferenciación administrativa del centro de salud de Los Gallos respecto a El Lugar.

2.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al sindicato CSIF Cádiz y a la dirección del centro de salud.

Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 19 de abril de 2022.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero,

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Servicio Andaluz de Salud que proceda a la tramitación oportuna para proceder a la diferenciación administrativa del centro de salud de Los Gallos respecto a El Lugar.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al sindicato CSIF Cádiz y a la dirección del centro de salud.

3.- Proposiciones.

3.1.- Proposición de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a la subvención al déficit de explotación para el ejercicio 2021 del Servicio de Transporte Público Urbano y a la ratificación de las tarifas del 2023 sin incremento respecto de las de 2022.

Se da cuenta de proposición de la Delegación Municipal de Contratación relativa a la subvención al déficit de explotación para el ejercicio 2021 del Servicio de Transporte Público Urbano y a la ratificación de las tarifas del 2023 sin incremento respecto de las de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Se conoce petición formulada mediante escrito presentado con fecha 31 de marzo de 2022 por D. ***** [N.R.B.], en nombre y representación de "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.", empresa concesionaria del transporte colectivo urbano de viajeros, en virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 1994, solicitando subvención de 1.255.892,02 Euros, importe al que asciende el déficit de explotación de dicho servicio público en el año 2021, y en el que solicita igualmente se ratifiquen las tarifas del transporte urbano para el año 2023, sin incremento respecto a las del 2022, acompañando el correspondiente estudio económico de la explotación.*

*Visto informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Delegación Municipal de Movilidad y Transportes, Don ***** [J.J.M.], de fecha 7 de abril de 2022, en el sentido de estimar razonable el incremento en un 20,48% del déficit neto de la explotación presentada por el concesionario en el año 2021, respecto al año anterior.*

*Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 19 de abril de 2022, según el cual la consignación presupuestaria existente en la aplicación 441.479.00 asciende a 950.000,00 Euros (documento contable "RC", con número de operación 2202220007235000 y fecha de contabilización 22/04/2022), en el presupuesto vigente para el presente ejercicio 2022, no siendo, por tanto suficiente para cubrir el déficit que presenta la concesionaria por importe de 1.255.892,02 Euros. Es por tanto el crédito adecuado pero no suficiente para asumir el total del déficit solicitado, por lo que será preciso llevar a cabo Modificación por Suplemento de crédito de la referida aplicación presupuestaria, debiendo mientras tanto contabilizarse la diferencia, que asciende a 305.892,02 Euros como operación pendiente de aplicación presupuestaria (OPA) en la cuenta contable 413, en la cuenta del PGCP 413.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4^a del Pliego de condiciones regulador del referido servicio público, y según lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en relación con el equilibrio económico de las concesiones; por esta Alcaldía, se PROPONE al Pleno Capitular la adopción

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?rev=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del siguiente **ACUERDO**:

1º Reconocer el déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano, presentado por "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L." concesionaria del referido servicio, que asciende a 1.255.892,02 Euros, correspondiente al año 2021.

2º Conceder subvención a la empresa "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.", por importe de 950.000,00 Euros, en concepto de financiación del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.479.00 y se instruya el correspondiente expediente de modificación por suplemento de crédito para el abono de la diferencia.

3º Ratificar las tarifas del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Chiclana de la Fra. para el año 2023, sin incremento respecto a las de 2022."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º. Reconocer el déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano, presentado por "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L." concesionaria del referido servicio, que asciende a 1.255.892,02 Euros, correspondiente al año 2021.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

2º. Conceder subvención a la empresa “BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.”, por importe de 950.000,00 Euros, en concepto de financiación del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.479.00 y se instruya el correspondiente expediente de modificación por suplemento de crédito para el abono de la diferencia.

3º. Ratificar las tarifas del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Chiclana de la Frontera para el año 2023, sin incremento respecto a las de 2022.

3.2.- Proposición del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la exigencia al Gobierno de España de no aplicar la armonización fiscal y que se bajen los impuestos.

Se da cuenta de proposición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ascensión Hita Fernández, relativa a la exigencia al Gobierno de España de no aplicar la armonización fiscal y que se bajen los impuestos (Registro de Entrada número 14.984, de 22 de abril de 2022).

En estos momentos se ausentan de la Sala la Sra. Martínez Rico, del Grupo Municipal del PSOE-A, el Sr. Quintana Macías, del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana y el Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández, ambos del Grupo Municipal Podemos, por lo que pasan a ser veintiuno los miembros presentes en la misma.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los ocho miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. González Bueno, Verdier Mayoral y Vela Panés), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galván Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Estrada García-Muñoz y Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por unanimidad de los veintiún miembros presentes y cuatro abstenciones, por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES

El Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el artículo 156.1 de la Carta Magna que literalmente establece que "las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles".

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario. Que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

A pesar de estos ejemplos, desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra de Hacienda llevan amenazando a las CCAA, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, con la "armonización" (= "subida") fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un "informe-coartada" para llevarlo a cabo.

Dicho comité de expertos presentó sus conclusiones el pasado 3 de marzo, que se resumen en animar al Gobierno a continuar con su "hachazo fiscal" a los españoles.

Un "hachazo fiscal" iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones,

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación previo a la invasión de Ucrania por Rusia- ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, entre otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Chiclana de la Frontera a 22 de abril de 2022.=Fdo.: Ascensión Hita Fernández.=PORTAVOZ Grupo Mun. PP Chiclana."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, incorporándose a la Sala la Sra. Martínez Rico, del Grupo Municipal del PSOE-A, el Sr. Quintana Macías, del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana y el Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández, ambos del Grupo Municipal Podemos, por lo que vuelven a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz); haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por nueve votos a favor, quince votos en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

4. Mociones de urgencia.

Urgencia 1^a.- Se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la autorización a Emsisa para la concertación de operación de préstamo a largo plazo con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da cuenta de la moción conjunta del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por “EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.”, interesando autorización para el concierto de operación de préstamo a largo plazo con carácter hipotecario y con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de ventas para el presente ejercicio por importe de 1.492.395,73 euros, en la finca registral 78.698 sita en Cucarela 2.

*Considerando: Que la Sociedad Municipal EMSISA se encuentra catalogada por la Intervención General del Estado mediante decisión del Comité Técnico de Cuentas nacionales de julio de 2013, como **Sector de las Sociedades Administraciones Públicas No Financieras (S.13)**. Por tanto que se financian mayoritariamente con ingresos no procedentes del mercado. A estos efectos se encuentra por tanto dentro del escenario de consolidación de esta Entidad Local y consta por tanto dentro del inventario de entidades del sector público-administración pública en las plataformas del ministerio de rendición de información trimestral, período medio de pago y marcos y líneas presupuestarias.*

Considerando: Que dada la clasificación actual de la Sociedad Municipal, vista la legislación vigente así como la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda de Febrero de 2021 (última publicada) respecto del endeudamiento de las Entidades Locales, en ningún caso pueden acudir a cualquier crédito a largo Plazo las Entidades que tengan ahorro neto negativo y endeudamiento por encima del 110 por ciento. Visto que esta Entidad en estos momentos presenta situación de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria tanto en el Presupuesto vigente como en la Liquidación del anterior de 2021, de la Regla de Gasto y del Periodo Medio de Pago. Visto que presenta además Ahorro Neto Positivo tanto el Ayuntamiento como la Sociedad y Endeudamiento consolidado por debajo del 110 pero por

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

encima del 75 por ciento de sus recursos corrientes, incluida la operación proyectada.

Considerando: Que la Sociedad por tanto se encuentra dentro del perímetro permitido para la concertación de operaciones a largo plazo, no obstante con la necesaria autorización de la Comunidad Autónoma como organismo que ejerce la tutela financiera de las entidades locales que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 111 de la LBRL como es el caso de ésta.

Considerando: Que vistas las condiciones financieras de la operación y la Resolución de 5 de abril de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, la operación ofertada cumple dicho principio, en lo que respecta al período de la vida del préstamo bajo la titularidad de la Sociedad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Interventor Municipal de fecha 26 de los corrientes, y en el que se pone de manifiesto la posibilidad de acudir al crédito a largo plazo para la financiación de la actividad corriente de la Sociedad con la previa autorización del órgano de tutela financiera de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Esta Tenencia de Alcaldía, PROPONE a la Corporación Municipal PLENO la adopción, del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar a "EMSISA Empresa Municipal, S.A." la concertación de crédito largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas con las siguientes condiciones:

| | |
|--------------------|---|
| IDENTIFICACIÓN: | "Préstamo promotor" |
| IMPORTE PRINCIPAL: | Hasta 1.492.395,73 € |
| PLAZO: | 24 meses de carencia + 360 meses de amortización |
| INTERESES: | Interés: 2,25% |
| | Interés de demora: 4,25% |
| | Interés para compradores: se establecerán de acuerdo con la tarifa vigente en el momento de la subrogación y atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

| | |
|--|--|
| LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN: | Mensual (Sistema de amortización francés) |
| DISPOSICIONES: | A la firma de la operación: 10% (sujeto al cumplimiento de condiciones previas) Por certificaciones de obras: 70% A la subrogación: 20% restante |
| COMISIONES: | Comisión de apertura: 0% |
| | Comisión de subrogación: 0% |
| | Comisión de amortización anticipada durante la carencia: 0% |
| | Comisión de amortización anticipada para compradores: según LCCI |
| VIDA MEDIA DE LA OPERACIÓN: | 204,50 meses |

Segundo.- Solicitar al órgano de Tutela financiera de la Junta de Andalucía de Dirección de relaciones financieras con las corporaciones locales de la Consejería de Hacienda y Financiación europea la preceptiva Autorización para la concertación de la operación de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre endeudamiento, justificando la conveniencia de la operación y la no afectación de ésta a la solvencia financiera de la Sociedad al no estar la misma en términos de prudencia financiera.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Municipal EMSISA, así como al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluida la intervención del Sr. Alcalde-Presidente y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Autorizar a “EMSISA Empresa Municipal, S.A.” la concertación de crédito largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas con las siguientes condiciones:

| | |
|--|---|
| IDENTIFICACIÓN: | “Préstamo promotor” |
| IMPORTE PRINCIPAL: | Hasta 1.492.395,73 € |
| PLAZO: | 24 meses de carencia + 360 meses de amortización |
| INTERESES: | Interés: 2,25% |
| | Interés de demora: 4,25% |
| | Interés para compradores: se establecerán de acuerdo con la tarifa vigente en el momento de la subrogación y atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. |
| LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN: | Mensual (Sistema de amortización francés) |
| DISPOSICIONES: | A la firma de la operación: 10% (sujeto al cumplimiento de condiciones previas) Por certificaciones de obras: 70% A la subrogación: 20% restante |
| COMISIONES: | Comisión de apertura: 0% |
| | Comisión de subrogación: 0% |
| | Comisión de amortización anticipada durante la carencia: 0% |
| | Comisión de amortización anticipada para compradores: según LCCI |
| VIDA MEDIA DE LA OPERACIÓN: | 204,50 meses |

2º. Solicitar al órgano de Tutela financiera de la Junta de Andalucía de Dirección de relaciones financieras con las corporaciones locales de la Consejería de Hacienda y Financiación europea la preceptiva Autorización para la concertación de la operación de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre endeudamiento, justificando la conveniencia de la operación y la no afectación de ésta a la solvencia financiera de la Sociedad al no estar la misma en términos de prudencia financiera.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

3º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Municipal EMSISA, así como al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía.

Urgencias 2ª y 3ª.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de las mociones presentadas por la Delegación Municipal de Obras y Servicios y por la Delegación Municipal de Hacienda, relativas a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública y a la Imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Nº 37 Reguladora del Precio Público por suministro de recarga eléctrica en estaciones de recarga municipales, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la inclusión de las referidas mociones en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se propone acumular el debate de las dos mociones, dado el similar contenido de las mismas, no manifestándose oposición alguna por parte de los miembros presentes.

Urgencia 2ª.- Se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Delegación Municipal de Obras y Servicios relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública, del siguiente tenor literal:

"Vista Providencia de la Sra. Delegada de Obras y Servicios de fecha 24 de febrero de 2022 por la se dispone la incoación del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*Habiéndose sometido a consulta previa en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana el procedimiento de participación desde el 28 de marzo de 2022 al 12 de abril de 2022, cumpliendo el periodo de 15 días naturales previstos y no existiendo constancia de presentación alguna de escritos o aportaciones al respecto, conforme a los Informes suscritos por el funcionario del Registro General de fecha 18 de abril de 2022 y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. ***** [C.V.G.P.] de fecha 19 de abril de 2022.*

*Visto Informe suscrito por Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. ***** [C.V.G.P.] de fecha 19 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:*

“El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

La Ley 34/ 2007 del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica tiene por objeto la prevención, vigilancia reducción de la contaminación atmosférica.

La Directiva 2009/ 33/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes estableció una serie de criterios relacionados con la compra de vehículos limpios y eficientes por las administraciones públicas.

El Gobierno de España en Consejo de Ministros del 21 de enero de 2020 ha aprobado la Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, en el que se compromete a adoptar 30 líneas de acción prioritarias, para combatir el cambio climático con políticas transversales. En respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Medias alineadas con la Agenda 2030 y los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas.

Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de la quema de combustibles fósiles que proceden, entre otros, del sector del transporte. Afrontar el reto de abastecer a los medios de transporte con energía limpia, determina el importante papel que el uso de vehículos eléctricos supondrá en la lucha contra el cambio climático.

La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los ciudadanos respiren un aire más

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar de la ciudad.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyen la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

Con este fin el Ayuntamiento solicitó las ayudas convocadas por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), que fueron concedidas y que tras la oportuna licitación y recepción, se han instalado en distintos puntos del municipio. Los emplazamientos destinados a la recarga de vehículos eléctricos pertenecientes a la red de puntos de recarga públicos municipal que podrán aumentar si el Ayuntamiento lo decide, siéndoles de aplicación igualmente, la presente Ordenanza.

Es por esto que se hace necesario regular el uso de las estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública.”

Visto Informe favorable de la Secretaría General de fecha 27 de abril de 2022 suscrito por D. ***** [M.O.B.].

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Corporativo, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública cuyo texto se inserta a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| PREÁMBULO..... | 2 |
| Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones | 3 |
| Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio..... | 3 |
| Artículo 3.- Definiciones | 3 |
| Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga | 4 |
| Artículo 5. Normas de uso | 5 |

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

| | |
|---|---|
| Artículo 6. Potestad de inspección | 5 |
| Artículo 7. Infracciones | 6 |
| Artículo 8. Sanciones | 7 |
| Artículo 9. Medidas cautelares | 8 |
| Artículo 10. Personas responsables | 8 |
| Artículo 12. Reposición e indemnización | 8 |

PREÁMBULO

El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

La Ley 34/ 2007 del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica tiene por objeto la prevención, vigilancia reducción de la contaminación atmosférica.

La Directiva 2009/ 33/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes estableció una serie de criterios relacionados con la compra de vehículos limpios y eficientes por las administraciones públicas.

El Gobierno de España en Consejo de Ministros del 21 de enero de 2020 ha aprobado la Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, en el que se compromete a adoptar 30 líneas de acción prioritarias, para combatir el cambio climático con políticas transversales. En respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Medias alineadas con la Agenda 2030 y los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible(ODS) dela Organización de Naciones Unidas.

Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de la quema de combustibles fósiles que proceden, entre otros, del sector del transporte. Afrontar el reto de reto de abastecer a los medios de transporte con energía limpia, determina el importante papel que el uso de vehículos eléctricos supondrá en la lucha contra el cambio climático.

La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los ciudadanos respiren un aire más limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar dela ciudad.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyen la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio dela potestad

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

reglamentaria local.

Con este fin el Ayuntamiento solicitó las ayudas convocadas por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), que fueron concedidas y que tras la oportuna licitación y recepción, se han instalado en distintos puntos del municipio. Los emplazamientos destinados a la recarga de vehículos eléctricos pertenecientes a la red de puntos de recarga públicos municipal que podrán aumentar si el Ayuntamiento lo decide, siéndoles de aplicación igualmente, la presente Ordenanza.

En relación con estas cuestiones se ha visto conveniente, y ajustado a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, concretar esta regulación adaptándola a las circunstancias de este municipio mediante una Ordenanza Municipal, facilitando además su conocimiento y aplicación.

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones

El punto de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera es un bien de dominio público destinado al servicio público de recarga de vehículos eléctricos.

La presente Ordenanza tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal del mismo.

Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio

La titularidad del punto de recarga es del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. El servicio a que se refiere esta Ordenanza se prestará por gestión directa, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, y previo el cumplimiento de los trámites legales en cada caso.

Artículo 3.- Definiciones

Podrán utilizar la instalación del punto de recarga los vehículos de las siguientes categorías: bicicletas, patinetes, motocicletas, cuadriciclos, turismos comerciales de menos de 6.500 kg MMA, (masa máxima autorizada) y microbuses.

Instalación del punto de recarga o estación de carga: Todos los equipos para suministrar corriente a vehículos eléctricos, instalados en un envoltorio, con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN-61851-1. Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

Infraestructura de recarga: Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral. La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos.

Aplicación informática (APP), código de respuesta rápida (QR): El procedimiento de obtención de autorización para la utilización del punto de recarga se realizará por la persona usuaria a través del programa informático o aplicación informática (APP) accesible en la página web

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del Ayuntamiento, o descargándolo mediante empleo código de respuesta rápida (QR) accesible en la web municipal y en el punto de recarga, debiendo respetar las condiciones de la presente ordenanza.

Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga

La persona usuaria deberá realizar una reserva del uso de la instalación de punto de recarga con suficiente antelación. Se recomienda que se acceda a la instalación cuando el vehículo disponga como mínimo de un 20% de batería.

Efectuada la reserva la persona usuaria deberá ubicar el vehículo dentro del perímetro señalado, deberá hacer uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse durante el tiempo autorizado en la reserva.

El tiempo máximo de recarga es de tres (3) horas, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiriera.

Por razones de necesidad o intensidad de demanda podrá limitarse el tiempo de recarga pese a haber obtenido autorización para un tiempo superior, con la obligación del usuario de retirar el vehículo a requerimiento del personal de control del punto de recarga aún cuando no se haya completado la carga.

Finalizada la carga deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria.

Cuando el vehículo sobrepase durante más de treinta (30) minutos el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por agentes de la Policía Local o personal autorizado. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

Artículo 5. Normas de uso

El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento o similar.

En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizada conforme a su finalidad.

El usuario del punto de recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

El usuario del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos. Al finalizar la recarga el usuario la persona usuaria deberá recoger correctamente el cable y colocar el conector en el espacio destinado para ello.

Los usuarios del punto de recarga acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del punto de recarga municipal.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños y perjuicios (a bienes o personas, imposibilidad de recarga del vehículo, etc.) producidos por causas ajenas al propio Ayuntamiento en el servicio.

Artículo 6. Potestad de inspección

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento de la presente ordenanza.

La contravención o incumplimiento los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Artículo 7. Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes conductas:

Faltas leves:

- Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos sin tener reserva.
- Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.
- No retirar el vehículo transcurridos treinta minutos tras la finalización de la carga del vehículo.
- No recoger el cableo no depositar el conector debidamente.
- No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de recarga.
- Las que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

Faltas graves:

- Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.
- No retirar el vehículo transcurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada aunque no haya otro usuario con reserva.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.
- Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

Faltas muy graves:

- Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.
- La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación, o señalización.
- Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.

- Incumplir las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.
- Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.
- No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes dela autoridad.
- Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 8. Sanciones

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 200 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza, podrán beneficiarse de reducciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 9. Medidas cautelares

Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente, pudiéndose ordenar la retirada por el servicio municipal de grúa y depósito del vehículo en el lugar autorizado para ello, con aplicación al infractor de las

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

disposiciones que correspondan de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de este servicio de grúa.

Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

Artículo 10. Personas responsables

Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 11. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Disposición Final.

Habilitación para el desarrollo y adecuación. Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento regulador y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación de la misma.”

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como el texto inicialmente aprobado en el Portal de Transparencia; a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar por escrito ante este Pleno las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo.

Tercero.- En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Local."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, y pasando a ser veinticuatro los miembros presentes en la Sala.

VOTACIÓN: Concluida la intervención de la Sra. Martínez Rico y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes y una abstención, por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública cuyo texto se inserta a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| PREÁMBULO..... | 2 |
| Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones | 3 |
| Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio..... | 3 |
| Artículo 3.- Definiciones | 3 |
| Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga | 4 |
| Artículo 5. Normas de uso | 5 |
| Artículo 6. Potestad de inspección | 5 |
| Artículo 7. Infracciones | 6 |

- Pág. 53 de 75 -

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

| | |
|---|---|
| Artículo 8. Sanciones | 7 |
| Artículo 9. Medidas cautelares | 8 |
| Artículo 10. Personas responsables | 8 |
| Artículo 12. Reposición e indemnización | 8 |

PREÁMBULO

El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

La Ley 34/ 2007 del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica tiene por objeto la prevención, vigilancia reducción de la contaminación atmosférica.

La Directiva 2009/ 33/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes estableció una serie de criterios relacionados con la compra de vehículos limpios y eficientes por las administraciones públicas.

El Gobierno de España en Consejo de Ministros del 21 de enero de 2020 ha aprobado la Declaración ante la Emergencia Climática y Ambiental en España, en el que se compromete a adoptar 30 líneas de acción prioritarias, para combatir el cambio climático con políticas transversales. En respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Medias alineadas con la Agenda 2030 y los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible(ODS) dela Organización de Naciones Unidas.

Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de la quema de combustibles fósiles que proceden, entre otros, del sector del transporte. Afrontar el reto de reto de abastecer a los medios de transporte con energía limpia, determina el importante papel que el uso de vehículos eléctricos supondrá en la lucha contra el cambio climático.

La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los ciudadanos respiren un aire más limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar dela ciudad.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyen la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio dela potestad reglamentaria local.

Con este fin el Ayuntamiento solicitó las ayudas convocadas por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), que fueron concedidas y que tras la oportuna

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

licitación y recepción, se han instalado en distintos puntos del municipio. Los emplazamientos destinados a la recarga de vehículos eléctricos pertenecientes a la red de puntos de recarga públicos municipal que podrán aumentar si el Ayuntamiento lo decide, siéndoles de aplicación igualmente, la presente Ordenanza.

En relación con estas cuestiones se ha visto conveniente, y ajustado a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, concretar esta regulación adaptándola a las circunstancias de este municipio mediante una Ordenanza Municipal, facilitando además su conocimiento y aplicación.

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones

El punto de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera es un bien de dominio público destinado al servicio público de recarga de vehículos eléctricos.

La presente Ordenanza tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal del mismo.

Artículo 2.- Titularidad y gestión de la prestación del servicio

La titularidad del punto de recarga es del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El servicio a que se refiere esta Ordenanza se prestará por gestión directa, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, y previo el cumplimiento de los trámites legales en cada caso.

Artículo 3.- Definiciones

Podrán utilizar la instalación del punto de recarga los vehículos de las siguientes categorías: bicicletas, patinetes, motocicletas, cuadriciclos, turismos comerciales de menos de 6.500 kg MMA, (masa máxima autorizada) y microbuses.

Instalación del punto de recarga o estación de carga: Todos los equipos para suministrar corriente a vehículos eléctricos, instalados en un envoltorio, con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN-61851-1. Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

Infraestructura de recarga: Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral. La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos.

Aplicación informática (APP), código de respuesta rápida (QR): El procedimiento de obtención de autorización para la utilización del punto de recarga se realizará por la persona usuaria a través del programa informático o aplicación informática (APP) accesible en la página web del Ayuntamiento, o descargándolo mediante empleo código de respuesta rápida (QR)

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

accesible en la web municipal y en el punto de recarga, debiendo respetar las condiciones de la presente ordenanza.

Artículo 4.- Procedimiento de reserva y carga

La persona usuaria deberá realizar una reserva del uso de la instalación de punto de recarga con suficiente antelación. Se recomienda que se acceda a la instalación cuando el vehículo disponga como mínimo de un 20% de batería.

Efectuada la reserva la persona usuaria deberá ubicar el vehículo dentro del perímetro señalizado, deberá hacer uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse durante el tiempo autorizado en la reserva.

El tiempo máximo de recarga es de tres (3) horas, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiriera.

Por razones de necesidad o intensidad de demanda podrá limitarse el tiempo de recarga pese a haber obtenido autorización para un tiempo superior, con la obligación del usuario de retirar el vehículo a requerimiento del personal de control del punto de recarga aún cuando no se haya completado la carga.

Finalizada la carga deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria.

Cuando el vehículo sobrepase durante más de treinta (30) minutos el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por agentes de la Policía Local o personal autorizado. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

Artículo 5. Normas de uso

El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento o similar.

En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizada conforme a su finalidad.

El usuario del punto de recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

El usuario del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos. Al finalizar la recarga el usuario la persona usuaria deberá recoger correctamente el cable y colocar el conector en el espacio destinado para ello.

Los usuarios del punto de recarga acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de preservar el buen estado del punto de recarga municipal.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños y perjuicios (a bienes o personas, imposibilidad de recarga del vehículo, etc.) producidos por causas ajenas al propio Ayuntamiento en el servicio.

Artículo 6. Potestad de inspección

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento de la presente ordenanza.

La contravención o incumplimiento los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Artículo 7. Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes conductas:

Faltas leves:

- Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos sin tener reserva.
- Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.
- No retirar el vehículo transcurridos treinta minutos tras la finalización de la carga del vehículo.
- No recoger el cableo no depositar el conector debidamente.
- No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de recarga.
- Las que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

Faltas graves:

- Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.
- No retirar el vehículo transcurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada aunque no haya otro usuario con reserva.
- Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.

- Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

Faltas muy graves:

- Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.
- La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación, o señalización.
- Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.
- Incumplir las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.
- Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.
- No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad.
- Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 8. Sanciones

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 200 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza, podrán beneficiarse de reducciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 9. Medidas cautelares

Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente, pudiéndose ordenar la retirada por el servicio municipal de grúa y depósito del vehículo en el lugar autorizado para ello, con aplicación al infractor de las disposiciones que correspondan de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de este servicio de grúa.

Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Artículo 10. Personas responsables

Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 11. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Disposición Final.

Habilitación para el desarrollo y adecuación. Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento regulador y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación de la misma."

2º. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como el texto inicialmente aprobado en el Portal de Transparencia; a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar por escrito ante este Pleno las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo.

3º. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Urgencia 3ª.- Se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la Imposición y Aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 37 Reguladora del Precio Público por suministro de recarga eléctrica en estaciones de recarga municipales, del siguiente tenor literal:

*“Se da cuenta de la propuesta de la Delegación Municipal de Delegada de Obras y Servicios relativa al Expediente de **IMPLANTACIÓN** de la Ordenanza Fiscal N.º 37 Reguladora del Precio Público por Suministro de Recarga Eléctrica en Estaciones de Recarga Municipales, en el que obran Propuesta de la Delegada de Obras y Servicios, *** ***** ** ** ***** ***** [M.A.M.R.] de fecha 24/02/2022, Informe de Coste del Ingeniero Técnico Industrial, ** ***** ***** ***** ** ***** [C.V.G.P.] de fecha 15/03/2022, Informe del Interventor, ** ***** ***** ***** ***** [A.T.P.C.] de fecha 26/04/2022, Informe del Jefe de Sección de Rentas, ** ***** ***** ***** [J.L.C.L.] de fecha 27/04/2022 y el Informe de la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario Accidental, ** ***** ***** ***** [M.O.B.] de fecha 27/04/2022.*

*El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1ª.- *Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente la **IMPLANTACIÓN** de la **ORDENANZA N.º 37 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES**, quedando redactada de la siguiente forma:*

Artículo 1. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipales que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

Es objeto del presente precio público, el suministro de recarga eléctrica en estaciones de recarga municipales para los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en la vía pública.

Artículo 3.- Obligaciones al Pago.

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en las estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El alta en la aplicación móvil (APP) asociada a la estación de recarga, permite a la persona usuaria hacer las recargas eléctricas en la red municipal de la ciudad de Chiclana de la Frontera con las tarifas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento.

Las tarifas de recarga serán visibles en la APP previo al inicio del proceso de carga.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio se establece en 0,22€/kWh, para cubrir los costes asociados a la gestión y mantenimiento de este servicio municipal.

Artículo 5. Normas de Gestión de Cobro.

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días mediante la publicación de un extracto del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Tablón de Anuncios y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia (artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); y publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia (artículo 13.1.C de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los sujetos interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.chiclana.es>).

3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

entonces provisional.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo."

INTERVENCIONES: Se entiende por reproducida las intervención de la Sra. Martínez Rico del punto anterior, así como la ausencia del Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, producida durante la misma.

VOTACIÓN: Concluida la intervención de la Sra. Martínez Rico y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes y una abstención, por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente la IMPLANTACIÓN de la **ORDENANZA N.º 37 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES**, quedando redactada de la siguiente forma:

"Artículo 1. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipales que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

Es objeto del presente precio público, el suministro de recarga eléctrica en estaciones de recarga municipales para los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

la vía pública.

Artículo 3.- Obligaciones al Pago.

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en las estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública.

El alta en la aplicación móvil (APP) asociada a la estación de recarga, permite a la persona usuaria hacer las recargas eléctricas en la red municipal de la ciudad de Chiclana de la Frontera con las tarifas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento.

Las tarifas de recarga serán visibles en la APP previo al inicio del proceso de carga.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio se establece en 0,22€/kWh, para cubrir los costes asociados a la gestión y mantenimiento de este servicio municipal.

Artículo 5. Normas de Gestión de Cobro.

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días mediante la publicación de un extracto del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Tablón de Anuncios y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia (artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); y publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia (artículo 13.1.C de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

Asimismo, estará a disposición de los sujetos interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://ww.chiclana.es>).

3º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.

5.- Dación cuenta de Resolución de la Alcaldía número 2165, de 5 de abril del corriente, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.021.

De conformidad con lo previsto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2.165, de fecha 5 de abril del corriente, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2021, y del tenor literal siguiente:

“Visto expediente incoado para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2021.

*Visto que con fecha 4 de abril de 2022 fue emitido por el Sr. Interventor D. ***** [A.T.P.C.], el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Visto igualmente informe emitido por el Titular de la Intervención Sr. ***** [P.C.] y por la Viceinterventora Sra. **** [M.S.], sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto que establece el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.*

Vistos además los informes suscritos por la Intervención con relación al Control de la Cuenta 413 “Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”, a Reparos, al “Registro contable de facturas”, así como al “Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad” y que obran en el expediente.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.021, según detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Resultado Presupuestario del ejercicio 11.406.569,94.- euros
- Resultado Presupuestario Ajustado 13.382.276,31.- euros

REMANENTE DE TESORERIA

- Remanente de tesorería total 66.853.479,57.- euros
- Remanente de tesorería para Gastos Generales 9.672.661,14.- euros

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril."

Igualmente, y conforme disponen los art. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de informe emitido por el Interventor General D. ***** [A.T.P.C.] con fecha 4 de abril del corriente, de las "Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija y de la omisión de fiscalización.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

6.- Dación de cuenta de Informe sobre el personal eventual relativo al primer trimestre del 2022 -enero, febrero y marzo-.

Por esta Tenencia de Alcaldía de Personal, se da cuenta de informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, D^{ña}. ***** [D.G.T.], de fecha 19 de abril de 2022, sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Providencia a que se refiere el presente informe va referida al régimen de publicidad e información a suministrar sobre las dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación.

SEGUNDO.- La Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para el año 2022 fue aprobada por acuerdo plenario de 12 de enero de 2022, publicándose con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 12, de fecha 19 de enero de 2022, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 46, de fecha 10 de marzo de 2022, recogiendo con relación al personal eventual las siguientes previsiones:

| <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>NºGRUPO/ SUBGRUPO</u> | <u>CARACTERÍSTICAS</u> |
|---|------------------------------|--|
| ASESOR/A DE ALCALDÍA/TÉCNICO/A GABINETE ALCALDÍA | 1-A1 | <i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i> |
| ASESOR /A ALCALDÍA/PROTOCOLO | 1-A1 | <i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i> |
| ASESOR/A DE ALCALDÍA | 2-A1 | <i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i> |
| ASESOR/A DE ALCALDÍA | 2-C2 | <i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i> |
| AUXILIAR | 5-C2 | <i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la</i> |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

| | |
|-------------------------|---|
| ADMINISTRATIVO/A | Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento. |
|-------------------------|---|

Las cuantías del Complemento Específico que se plasman, son fruto de dar cumplimiento a lo dispuesto en Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como por la Resolución de Alcaldía número 1060 de 21 de febrero de 2022, por la que se resuelve incrementar las retribuciones tanto del personal funcionario como del personal laboral, que presta sus servicios en esta Excm. Corporación, en un 2% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022, figurando al respecto:

| <u>PUESTO TRABAJO</u> | <u>Nº</u> | <u>GRUPO/ SUBGRUPO</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>NIVEL C.DESTINO</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> |
|---|-----------|----------------------------|---|----------------------------|--------------------------|
| ASESOR/A ALCALDÍA/ T. GABINETE | 1 | A1 | - ***** [P.N.R.] | 25 | 1375,98 |
| ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO | 1 | A1 | - ***** [R.A.J.] | 25 | 1375,98 |
| ASESOR/A ALCALDÍA. | 2 | A1 | - ***** [B.B.F.] - ***** [C.G.D.] | 23 | 1369,53 |
| ASESOR/A ALCALDÍA | 2 | C2 | - ***** [F.A.M.I.] - 1 vacante. | 18 | 782,51 |
| AUXILIAR/A ADTVO/A | 5 | C2 | - ***** [J.C.R.] - ***** [D.T.F.] - ***** [T.R.J.J.] - ***** , ***. [R.M.A.]* - 1 vacante. | 18 | 782,51 |

* Causó baja voluntaria el 27 de marzo de 2022.

TERCERO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la LRBR el artículo 104.bis, cuyos apartados 5 y 6 disponen:

“5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050c3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050c3bd>

número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

CUARTO.- Vistos los límites máximos a las dotaciones de puestos cuya cobertura corresponde a personal eventual que se regulan en el apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que los puestos de trabajo de personal eventual que se contemplan en la plantilla de personal son de once plazas, se considera que, a la fecha de emisión del presente Informe, se cumple con lo dispuesto en dicho artículo.

QUINTO.- Visto que efectivamente se ha cumplimentado lo que se requiere en el apartado 5. del precitado artículo, en cuanto a que se ha realizado la inserción en la página web municipal de los datos referidos a la Plantilla de Personal aprobada para el año 2022, mediante acuerdo plenario celebrado el 12 de enero de 2022, y que figura publicada con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 46, de fecha 10 de marzo de 2022, y la relación de puestos de trabajo -RPT- aprobada para el año 2022, mediante acuerdo plenario celebrado ese mismo día, publicado en el BOP de Cádiz número 46 de fecha 10 de marzo de 2022, por medio de los cuales se ha dado cumplimiento inicialmente al segundo aspecto de publicidad, y que corresponde publicar nuevamente con la referencia a la situación actual.

SEXTO.- Finalmente, de acuerdo con el apartado 6 del art.104.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este mismo precepto, la Presidencia de la Entidad Local está obligada a informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el mismo, por lo que en la próxima sesión plenaria debe incluirse en el orden del día, el personal eventual al servicio de la Corporación, facilitando los datos que se han expuesto, haciéndose especial mención a que el trimestre que nos ocupa parte desde el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Todo lo que se informa de acuerdo con los antecedentes y la legislación expuesta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **28 de marzo de 2022 (núm. 1.915)** hasta el **22 de abril de 2022 (num. 2.418)**.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asimismo se da cuenta de las Resoluciones números **1.920, 1.925 y 2.068** que no vienen detalladas en el listado de Resoluciones.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

8.- Mociones de control.

8.1.- Moción de control del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a las obras de los puentes de El Marquesado y Pago del Humo.

Se da cuenta de Moción de Control presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a las obras de los puentes de El Marquesado y Pago del Humo. (Registro de Entrada número 14.971, de 22 de abril de 2022), del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DE CONTROL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA SOBRE OBRAS PUENTES DEL MARQUESADO Y PAGO DEL HUMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno Local de Chiclana del 1 de junio de 2021, aprobó la propuesta presentada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de mejora del acceso peatonal en los puentes sobre la autovía en el Marquesado y el Pago Humo a la empresa Ingeconsa, Construcción y Agricultura SLU. Unos trabajos que finalmente fueron adjudicados por un importe de 94.628,05 euros para el puente del Marquesado y de 93.418,05 euros para el puente del Pago del Humo, subvencionados en su totalidad por la Diputación de Cádiz.

Seis meses después, en diciembre de 2021, el Partido Popular alertó de la peligrosidad de estas obras y de las innumerables quejas de los vecinos, tanto del Pago de Humo como del Marquesado, denunciando la indignación de los residentes en las mismas por el caos circulatorio, y la inseguridad de la vía ante la ausencia de señales de tráfico ni barreras de protección.

Según la Junta de Gobierno del pasado día 22 de febrero, las mencionadas obras deberían haber finalizado el 5 de abril, después de varias prórrogas y mala ejecución de las mismas, o de lo contrario el Ayuntamiento de Chiclana tendría que devolver el dinero de la subvención a la Diputación provincial, asumir el coste de las obras el propio Ayuntamiento y finalizarlas de una vez, al día de la fecha no se ha aprobado en Junta de Gobierno Local ninguna prórroga adicional sobre la ampliación del plazo.

- Pág. 69 de 75 -

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana solicitamos:

PRIMERO.- Instar al Sr. Alcalde que haga las gestiones pertinentes para que el Ayuntamiento no tenga que devolver la subvención concedida por la Diputación provincial, de forma que permita una nueva prórroga para finalizar cuando antes las obras de ambos puentes del Marquesado y Pago del Humo, ante las quejas de los vecinos.

SEGUNDO.-Instar al Sr. Alcalde a informar sobre los motivos del retraso y paralización de dichas obras y plazo de ejecución previsto.

Chiclana de la Frontera, a 22 de abril de 2022.=Ascensión Hita Fernández.=Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías); haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por seis votos a favor, doce votos en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la Moción de control presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

8.2.- Moción de control del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la bajada de impuestos y tasas municipales.

Se da cuenta de Moción de Control presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la bajada de impuestos y tasas municipales (Registro de Entrada número 14.968, de 22 de abril de 2022), del tenor literal siguiente:

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

"MOCIÓN DE CONTROL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA SOBRE BAJADA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el día de hoy el Alcalde de Chiclana, junto con el Delegado de Hacienda han comparecido en prensa para presumir de un superávit en las cuentas del Ayuntamiento de Chiclana de 9,6 millones de euros, mientras las familias chiclaneras se están quedando bajo mínimos y no llegan a final de mes por los abusivos precios de la luz, carburantes, gas, cesta de la compra y con un IPC cercano al 10 %.

De igual modo, el Alcalde alardea de que el paro no es elevado, cuando hay más de 11.200 hogares que viven el drama de verse obligados a acudir al Banco de Alimentos, Cruz Roja, Cáritas, una vez agotadas las vías de ayudas de familiares y amigos. Las clases medias han perdido un 10% su poder adquisitivo por las continuas subidas de precios en artículos de primera necesidad, pero parece que el Alcalde vive en una realidad paralela, de despacho en despacho, sin atender a los chiclaneros y chiclaneras, de espaldas a las personas.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana solicitamos:

PRIMERA.- Instar al Sr. Alcalde a que estudie la posibilidad de bajar los impuestos y las tasas municipales un 10% de cara a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023, y así cubrir la pérdida de poder adquisitivo de las familias chiclaneras.

SEGUNDA.- Instar al Alcalde a que explique en qué partidas presupuestarias va a destinar el importe del superávit de 9,6 millones de euros.

Chiclana de la Frontera, a 22 de abril de 2022.=Ascensión Hita Fernández.=Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose momentáneamente durante las mismas el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, y ocupando durante su ausencia la presidencia de la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D^a Ana María González Bueno.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías);

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por seis votos a favor, quince votos a en contra y cuatro abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la Moción de control presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

9.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para la formulación de los ruegos, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

10.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: f9fce722e943b479137c888d4a375cf4f25f9224602d3664ee2cec55c17c489c6415634
161fa8c2b7f06a5a806159cec5fb83baf00681975937de8c6a6920bba

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/watch?id=NWU3NDU0ZTgtMzYyMy00MmQ2LTk3NzMtZmFINjM1ZGIzMDJk>

Minutaje de las intervenciones:

00:00:02 - Román Guerrero, José María
00:00:33 : **Punto 1.**
00:00:50 : **Punto 2.1.1.**
00:01:37 - Vela Panés, Josefa
00:09:15 - Votación.
00:09:35 : **Punto 2.1.2.**
00:10:30 - Guerrero Bey, Joaquín
00:11:57 : **Punto 2.1.3.**
00:12:45 - Guerrero Bey, Joaquín

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:15:40 - Hita Fernández, Ascensión
00:16:34 - Votación.
00:16:55 : **Punto 2.1.4.**
00:18:11 - Román Guerrero, José María
00:18:17 - Votación.
00:18:29 : **Puntos 2.1.5 y 2.1.6.**
00:21:18 - Guerrero Bey, Joaquín
00:26:15 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:27:40 - Votación 2.1.5.
00:27:50 - Votación 2.1.6.
00:27:58 : **Punto 2.2.1.**
00:30:38 - Vera Muñoz, José Manuel
00:36:38 - Sánchez Barea, Adrián
00:39:40 - Guerrero Valle, Jorge Luis
00:42:48 - Quintana Macías, José Ángel
00:46:44 - Braza Lázaro, Germán
00:53:34 - Vera Muñoz, José Manuel
00:59:52 - Votación.
01:00:21 - Orozco Bermúdez, Manuel
01:00:24 : **Punto 2.2.2.**
01:01:04 - Se ausenta de la sala Hita Fernández, Ascensión
01:01:18 - Vela Panés, Josefa
01:03:17 - Se ausenta de la sala Braza Lázaro, Germán
01:04:59 - Entra en la sala Hita Fernández, Ascensión
01:06:19 - Baena Silva, María del Carmen
01:07:18 - Entra en la sala Braza Lázaro, Germán
01:11:21 - Vela Panés, Josefa
01:15:36 - Votación.
01:15:53 : **Punto 3.1.**
01:17:26 - Votación urgencia.
01:17:55 - Vera Muñoz, José Manuel
01:23:58 - Sánchez Barea, Adrián
01:25:13 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
01:30:24 - Vera Muñoz, José Manuel
01:36:27 - Votación asunto
01:36:45 : **Punto 3.2.**
01:37:16 - Se ausenta de la sala Guerrero Valle, Jorge Luis
01:37:29 - Se ausenta de la sala Martínez Rico, María de los Ángeles
01:37:52 - Se ausenta de la sala Coronil Fernández, Elena
01:38:39 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
01:41:19 - Se ausenta de la sala Vera Muñoz, José Manuel
01:41:35 - Entra en la sala Martínez Rico, María de los Ángeles
01:45:09 - Entra en la sala Vera Muñoz, José Manuel
01:45:20 - Candón Canales, Susana
01:45:42 - Entra en la sala Coronil Fernández, Elena
01:46:15 - Entra en la sala Guerrero Valle, Jorge Luis
01:48:19 - Palmero Montero, Roberto
01:53:18 - Verdier Mayoral, Cándida
01:57:14 - Rodríguez Frías, Diego Miguel

- Pág. 73 de 75 -

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |



q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

02:02:04 - Votación
02:02:44 : **4.Urgencia 1ª**
02:04:08 - Votación urgencia
02:04:32 - Román Guerrero, José María
02:04:50 - Votación
02:05:02 : **4. Urgencias 2ª y 3ª**
02:05:38 - Votación urgencias.
02:07:54 - Martínez Rico, María de los Ángeles
02:08:42 - Se ausenta de la sala Rodríguez Frías, Diego Miguel
02:13:10 - Votación urgencia 2ª
02:13:23 - Votación urgencia 3ª
02:13:45 : **Punto 5.**
02:14:04 - Guerrero Bey, Joaquín
02:14:54 - Entra en la sala Rodríguez Frías, Diego Miguel
02:22:03 - Palmero Montero, Roberto
02:24:48 - Hita Fernández, Ascensión
02:31:08 - Román Guerrero, José María
02:43:42 : **Punto 6.**
02:43:54 : **Punto 7.**
02:44:15 : **Punto 8.1.**
02:44:28 - Se ausenta de la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
02:44:59 - Baena Silva, María del Carmen
02:45:48 - Se ausenta de la sala Guerrero Bey, Joaquín
02:49:10 - Entra en la sala Guerrero Bey, Joaquín
02:50:57 - Entra en la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
02:51:51 - Quintana Macías, José Ángel
02:55:39 - Martínez Rico, María de los Ángeles
03:05:07 - Baena Silva, María del Carmen
03:07:25 - Román Guerrero, José María
03:09:37 - Votación.
03:09:53 - Se ausenta Vera Muñoz, José Manuel
03:10:09 : **Punto 8.2.**
03:10:51 - Hita Fernández, Ascensión
03:11:19 - Se ausenta de la sala Román Guerrero, José María
03:12:26 - Se ausenta de la sala Vela Panés, Josefa
03:15:50 - Se ausenta de la sala Candón Canales, Susana
03:16:43 - Entra en la sala Vera Muñoz, José Manuel
03:17:08 - Palmero Montero, Roberto
03:17:36 - Entra en la sala Vela Panés, Josefa
03:17:43 - Se ausenta de la sala Braza Lázaro, Germán
03:19:53 - Entra en la sala Candón Canales, Susana
03:23:18 - Entra en la sala Braza Lázaro, Germán
03:23:29 - Guerrero Valle, Jorge Luis
03:29:49 - Quintana Macías, José Ángel
03:30:56 - Se ausenta de la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
03:32:51 - Guerrero Bey, Joaquín
03:33:35 - Se ausenta de la sala Guerrero Valle, Jorge Luis
03:33:37 - Entra en la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
03:35:43 - Entra en la sala Guerrero Valle, Jorge Luis
03:41:06 - Hita Fernández, Ascensión
03:45:31 - Votación
03:45:54 : **Punto 9.**
03:46:00 - Coronil Fernández, Elena

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

03:47:08 - Batista Muñoz, María José
03:49:53 - Galvín Pérez, Jesús
03:51:01 - Martínez Rico, María de los Ángeles
03:51:32 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
03:52:25 - Román Guerrero, José María
03:52:51 : **Punto 10.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 22:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente.
José María Román Guerrero.

El Secretario General en funciones.
Manuel Orozco Bermúdez.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 04/05/2022 13:59:01 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/05/2022 13:50:37 |

q00671a1470404171b207e6377050a3bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1470404171b207e6377050a3bd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en